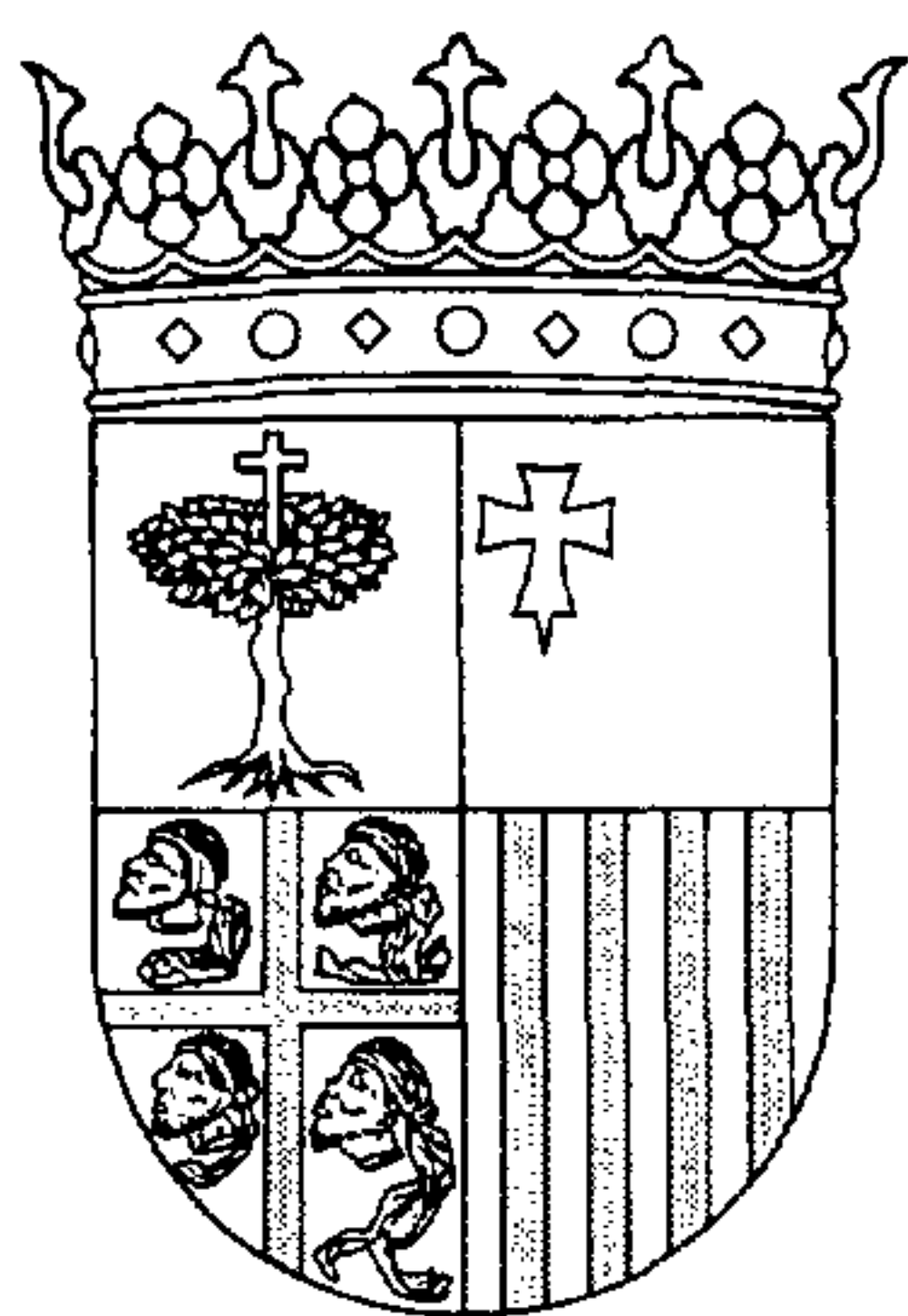




BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 159 — Año XIII — Legislatura III — 4 de enero de 1995

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón 5949

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 84/94, relativa al ballet de Zaragoza 5986
Proposición no de Ley núm. 85/94, relativa al pantano de Lechago 5986

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 330/94, relativa al informe elaborado sobre el ballet de Zaragoza	5987
Pregunta núm. 331/94, relativa al ballet de Zaragoza	5987
Pregunta núm. 332/94, relativa al ballet de Zaragoza	5988

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 333/94, relativa a las obras que se están realizando en el Hospital San Jorge de Huesca y las complicaciones médicas que se han derivado de ellas	5988
---	------

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 216/94, relativa al funcionamiento de la Delegación del Gobierno de Aragón en Madrid	5989
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 268/94, relativa a proyectos medioambientales de los Fondos de Cohesión	5989
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 278/94, relativa a inversión en centros de salud que han dejado de realizarse	5990
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 284/94, relativa a proyectos financiados con cargo al Plan Especial de Teruel y a los programas específicos de actuación comarcal	5991
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 285/94, relativa a una solicitud de los ayuntamientos de Aguilón y Tosos	5992
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 286/94, relativa a inversiones en puntos de atención continuada en la provincia de Teruel	5992
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 287/94, relativa a obras de infraestructura viaria (caminos rurales)	5993
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 296/94, relativa a la inauguración del tramo de carretera entre Palo y Ligüerre de Cinca en el valle de La Fueva	5995

3. TEXTOS RECHAZADOS

Rechazo de la moción de censura presentada por los diecisiete Diputados del G.P. del Partido Aragonés	5995
---	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de junio de 1994.	5995
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 17 de junio de 1994	5997
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 23 de junio de 1994 (1.ª sesión)	5999
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 23 de junio de 1994 (2.ª sesión)	6000
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 24 de junio de 1994	6001
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 29 de junio de 1994	6003
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1994 (1.ª sesión)	6004
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1994 (2.ª sesión)	6005

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1994, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 146, de 26 de octubre de 1994.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

MOTIVACION

Por razones técnicas, advertidos los defectos expositivos y de contenido del texto propuesto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA PARCIAL NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto

de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 1, en referencia al artículo 51.1 de la Constitución, artículo 51.2 de la Constitución.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 2.

Sustituir: «El reconocimiento y el respeto de la protección...», por: «La defensa y la protección...».

MOTIVACION

Es más adecuado el texto de la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3.

Donde dice: «...provenientes...», deberá decir: «...provenientes de empresarios, cooperativas, consumidores de bienes, profesionales o administración pública».

MOTIVACION

Evitar discriminación injustificada.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3, donde dice: «...bienes o servicios provenientes de un empresario, profesional o administración pública, sea cual sea la naturaleza de éstos», deberá decir: «...bienes, productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva, de quienes los producen, facilitan, suministran o expiden».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 3.

Sustituir: «...o servicios provenientes de un empresario, profesional o administración pública, sea cual sea la naturaleza de estos», por: «...productos, servicios, actividades o funciones, cualquiera que sea la naturaleza pública o privada, individual o colectiva de quienes los producen, facilitan, suministran o expiden».

MOTIVACION

Es más preciso el texto de la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado a) del número 1 del artículo 4.

Se propone añadir al final del mismo lo siguiente: «...y del medio ambiente adecuado».

MOTIVACION

Más correcto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 4.

Sustituir: «1. A los efectos de esta Ley se reconocen los siguientes derechos básicos de los consumidores o usuarios», por: «1. Son derechos básicos de los consumidores o usuarios».

MOTIVACION

Es más adecuado el texto de la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4.1.a).

Añadir al final del párrafo: «...y a un medio ambiente digno».

MOTIVACION

El derecho a la protección del medio ambiente debe ser reconocido.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en el artículo 4 b), donde dice: «...así como a la indemnización», lo siguiente: «...o reparación...».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4.1.b).

Añadir después de «...económicos...» la palabra «...y sociales...».

MOTIVACION

Es una adición necesaria la que propone la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4.1.b).

Añadir entre «...indemnización...» y «...de los daños...» las siguientes palabras: «o reparación...».

MOTIVACION

La reparación de los daños no es lo mismo que la indemnización por los mismos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.c), que quedaría redactado como sigue: «c) El derecho a la información correcta sobre los diferentes productos o servicios y la educación y divulgación para fa-

cilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el apartado d) del artículo 4.

MOTIVACION

Recogido en enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 14

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El artículo 4.e) y f) se refunden en un solo punto del siguiente tenor:

«e) El derecho de audiencia en consulta, la participación en el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales que les afectan directamente y la representación de sus intereses, todo ello a través de las asociaciones, agrupaciones o confederaciones de consumidores y usuarios legalmente constituidas».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 15

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 4.1.e) y f).

Sustituir los apartados e) y f) del número 1 por el siguiente texto:

«El derecho a constituir sus propias asociaciones para la defensa de sus intereses y el derecho a la participación, a través de las mismas, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales que les afecten.»

MOTIVACION

Es más adecuado el texto de la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 16

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 4.2, donde dice: «...serán objeto de protección especial...», deberá decir: «...serán protegidos prioritariamente...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 17

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 4.

Añadir un párrafo nuevo con el número 3 y el siguiente texto:

«3. Los derechos de los consumidores y usuarios menores de edad, mujeres en estado de gestación, ancianos y disminuidos en general, serán objeto igualmente de protección especial».

MOTIVACION

La protección especial propuesta es indispensable.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 18

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 5, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 5.— Irrenunciabilidad de los derechos de los consumidores y usuarios.

Es nula la renuncia previa de los derechos reconocidos en esta ley, así como todo pacto que tenga por objeto la exclusión de su aplicación.

Asimismo, son nulos los actos realizados en fraude de esta ley, de conformidad con el artículo 6 del Código Civil.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 19

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 6 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 20

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al último párrafo del número 1 del artículo 6.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «...tercera edad y disminuidos».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 21

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el número 1 del artículo 6 por el siguiente texto:

«1. Los productos, servicios, actividades o funciones puestos a disposición de los consumidores o usuarios no presentarán peligro alguno para su salud o seguridad, ni para el medio ambiente, salvo los usual o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización».

MOTIVACION

Es un texto el de la enmienda más claro que el del proyecto y sistematiza mejor los contenidos del título II, en concordancia con otras enmiendas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 22

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 7.
Suprimir los apartados 1 y 2.

MOTIVACION

Son apartados que reiteran otros textos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 23

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 7.1, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 7.— Protección de la salud y seguridad.

1. Los bienes, productos y servicios puestos en el mercado a disposición de los consumidores y usuarios en la

Comunidad Autónoma de Aragón no implicarán riesgo para su salud o seguridad, salvo los usual y reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización. En caso contrario deberán ser retirados del mercado por procedimientos eficaces.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 24

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 7.

Sustituir el número 3 (que pasaría a ser el número 1) por el siguiente texto:

«1. Las personas físicas o jurídicas que produzcan, comercialicen u ofrezcan productos, servicios, actividades o funciones a los consumidores o usuarios estarán obligadas a:

a) Poner en conocimiento previo de los consumidores o usuarios, a través de los medios adecuados y de manera eficaz y suficiente, los peligros que pudieran derivarse de la normal utilización de los productos, servicios, actividades o funciones de acuerdo con la naturaleza de los mismos y las circunstancias personales de los destinatarios.

El cumplimiento de estos deberes de información no exime de las demás obligaciones establecidas en la presente ley.

b) Tomar las medidas adecuadas, según las características de los productos, servicios, actividades o funciones que suministren o presten, para conocer en todo momento los peligros que pueden presentarse.

c) Disponer en un lugar visible del propio producto sus características y composición, tipo de embalaje, instrucciones para su montaje o uso, mantenimiento y efectos que puede producir sobre otros productos o el medio natural.

d) Indicar en lugar visible las categorías de consumidores o usuarios que estén en situación de mayor peligro en el consumo o utilización de los productos, servicios, actividades o tensiones, con expresa advertencia de las personas a las que tal consumo o utilización esté prohibido.

e) Presentar el producto etiquetado de manera adecuada, indicando en la etiqueta cuantos otros datos de interés no recogidos en el presente artículo permitan determinar los riesgos para la salud y la seguridad de los consumidores o usuarios.

f) Facilitar que los envases y embalajes de los productos, en lo posible, sean recuperables, tengan un tamaño reducido y no afecten negativamente al medio ambiente.

g) Retirar, en su caso, los envases y embalajes que no sean necesarios para el transporte o mantenimiento de los productos.»

MOTIVACION

Es un texto más adecuado el de la enmienda y sistematiza mejor las medidas a adoptar en la protección de la salud y la seguridad de los consumidores o usuarios.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 25

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 7.3.b), párrafo segundo, suprimir lo siguiente: «...a título de ejemplo y siempre que sea apropiado...».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 7.4, donde dice: «...seguridad;...», deberá decir: «...salud y seguridad;...».

MOTIVACION

Coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 7.

Suprimir en el enunciado del artículo la expresión «de seguridad».

MOTIVACION

Debe mantenerse un enunciado más general.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 8.1, donde dice: «...peligro para la salud y seguridad...», deberá decir: «...riesgos para la salud y seguridad...».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 8.1, suprimir la palabra «...física...», dejando solamente «seguridad».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 30

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8.3.

Sustituir donde dice: «...de productos peligrosos para la salud o la seguridad de los consumidores,...», por lo siguiente: «...de productos y servicios que impliquen riesgo para la salud o la seguridad de los consumidores y usuarios,...».

MOTIVACION

Mejora técnica y en coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 31

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir en el artículo 9.1.d) lo siguiente «..., especialmente los farmacéuticos y cosméticos,...».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 32

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir en el apartado d) del número 1 entre «...las condiciones...» y «...las precauciones...» el siguiente texto: «...terapias, contraindicaciones...».

MOTIVACION

Son precisiones adecuadas las que se proponen en la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 33

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al número 1 del artículo 9. Añadir un nuevo apartado d') del siguiente tenor:

«d') Los servicios sanitarios y otros servicios prestados por profesionales no regulados específicamente por la normativa vigente.»

MOTIVACION

Precisión necesaria.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 34

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir en el artículo 9.f) la palabra «física».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 35

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir al principio del apartado g) del número 1 el siguiente texto:

«g) Las características de la construcción, calidad de los materiales...».

MOTIVACION

Son adiciones adecuadas las que se proponen con la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 36

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 9.

Suprimir la expresión «así como...» del apartado g) del número 1.

MOTIVACION

Mejora el texto, aunque sea levemente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 37

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado g) del número 1 del artículo 9.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «...a través del correspondiente certificado de habitabilidad sometido en su caso a las revisiones periódicas que reglamentariamente se determinen».

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 38

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al número 1 del artículo 9.

Añadir un nuevo apartado h') del siguiente tenor: «h') Los productos y servicios especialmente destinados al uso o consumo por personas discapacitadas».

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 39**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 9.1.h), suprimir lo siguiente: «..., en especial en lo referente a los transportes escolares,...».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 40**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 9.

Suprimir en el apartado i) del número 1 el siguiente texto: «...así como la seguridad de los juguetes».

MOTIVACION

Su regulación, más específica, se hace en la siguiente enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 41**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir un nuevo párrafo en el número 1 con la indicación k) y el siguiente texto:

«k) La seguridad y la calidad alimentaria y el cuidado higiénico de los juguetes, comestibles y actividades destinadas a los niños».

MOTIVACION

El apartado que propone la enmienda es necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 42**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir en el número 1, apartado j), después de «...consumo...» la palabra «...eliminación...».

MOTIVACION

La inclusión que se propone es necesaria.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 43**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir un nuevo apartado en el número 1 con la indicación l) y el siguiente texto:

«l) La seguridad en restaurantes, discotecas, cines, teatros, escuelas y demás lugares de uso o disfrute colectivo».

MOTIVACION

El apartado que propone la enmienda es necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 44

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir un nuevo párrafo con el número 1 bis y el siguiente texto:

«1 bis. Los consumidores y usuarios tendrán derecho a conocer las características de los productos, servicios y actividades que se mencionan en el número anterior».

MOTIVACION

El texto de la enmienda permite a los consumidores y usuarios ejercer con plenitud sus derechos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 45

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 9.

Añadir un nuevo número, con el número 1' y el siguiente texto:

«1'. Igualmente, velarán por la protección del medio ambiente, evitando que no se produzcan perjuicios al mismo durante la elaboración, consumo o desecho de productos y

servicios, bien sea por consumos desproporcionados de energía, por la generación de desperdicios innecesarios, por el uso de ingredientes procedentes de especies animales en peligro de extinción o de hábitats protegibles, por uso indebido o cruel de animales o por manipulaciones y residuos que puedan afectar de manera adversa al medio ambiente de otros países, especialmente los menos desarrollados».

MOTIVACION

Determinar los peligros al medio ambiente, por causas de consumo, parece indispensable.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 46

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 del artículo 9, que quedaría redactado como sigue:

«2. La Diputación General de Aragón, en el ámbito de su competencia y en colaboración con las asociaciones, agrupaciones, confederaciones u organizaciones de consumidores y usuarios y de las organizaciones empresariales, desarrollará con especial intensidad campañas de inspección y análisis con difusión, en su caso, de sus resultados en los bienes y servicios a que se refiere el párrafo anterior, a los efectos de promover el necesario cumplimiento de la regulación estatal y autonomía en esta materia.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 47

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la denominación del artículo 9.

Donde dice: «Productos y objeto...», deberá decir: «Productos y servicios objeto...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 48

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 10 .

Donde dice: «y asociaciones de consumidores y usuarios, programará...», deberá decir: «y asociaciones de consumidores y usuarios y las organizaciones empresariales, programará...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 49

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

En el artículo 10.1, añadir inmediatamente después de «..., ya sea inmediatamente a través de sus propios órganos,...» lo siguiente: «en colaboración con las corporaciones locales o con las organizaciones...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 50

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 10.

Suprimir las siguientes expresiones en el número 1: «...ya sea...»; «...bien...»; «...de cara a obtener el más alto conocimiento de los modos o empleo de los bienes o servicios y la defensa de sus derechos».

MOTIVACION

Mejora el texto de la enmienda, en lo posible, el proyecto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 51

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 10.2, sustituir «La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón...» por «La Diputación General de Aragón...».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 52**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11.

Donde dice: «...organizaciones de consumidores y usuarios, organizarán...», deberá decir: «...organizaciones de consumidores y usuarios y las organizaciones empresariales, organizarán...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 11.

Sustituir «...dirigidos, entre otros objetivos, a:» por el siguiente texto: «...los que sean objeto de un especial número de reclamaciones o quejas, los que sean objeto de programas de investigación y aquellos otros que, en razón de su régimen o proceso de producción y comercialización, puedan ser más fácilmente objeto de fraude o adulteración.

Las campañas que se mencionan irán dirigidas entre otros objetivos, a:».

MOTIVACION

Es un texto el de la enmienda que concuerda con la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 55**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 11.a), que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 11.

a) Prevenir los daños derivados del uso inadecuado de los productos que entrañen riesgo, especialmente de los que puedan afectar en mayor grado o con mayor frecuencia a la salud y seguridad de las personas».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 56**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto

ENMIENDA NUM. 53**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

En el artículo 11, añadir inmediatamente después de «...los propios órganos de la Administración Autónoma» lo siguiente: «o bien en colaboración con las corporaciones locales o con las organizaciones...».

MOTIVACION

En coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 54**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En los puntos 1 y 2 del artículo 12, donde dice: «La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón...», deberá decir: «La Diputación General de Aragón...».

MOTIVACION

Mejora técnica y en coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 57

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 13 del Proyecto de Ley.

MOTIVACION

Considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 58

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 13.
Suprimir el artículo 13.

MOTIVACION

El contenido del artículo 13 del presente proyecto está recogido en anteriores enmiendas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 59

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo 13 bis del siguiente tenor: «Artículo 13 bis).— Preservación del medio ambiente.

Las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de proteger la salud y la calidad de vida de los ciudadanos, adoptarán medidas eficaces para preservar el medio ambiente».

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 60

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al enunciado del Capítulo II, después de «Económicos» las palabras «y sociales».

MOTIVACION

Es una adición adecuada la propuesta por la enmienda, que está además en concordancia con otra de las enmiendas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 61

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 14.

Añadir después de «...intereses económicos...» las palabras «...y sociales».

MOTIVACION

La motivación de esta enmienda es la misma que la de la enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 62

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 14, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 14.— Principio general.

Los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores y usuarios deberán ser respetados en los términos establecidos en esta ley, en la normativa específica de defensa de los consumidores y usuarios, en las normas civiles, mercantiles y en las que regulen el comercio interior y exterior y el régimen de autorización de cada producto o servicio».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 63

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 15.1, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 15.— Oferta, promoción y publicidad de los productos y servicios.

1. La oferta, promoción y publicidad de los bienes, productos, actividades y servicios, se ajustarán a su naturaleza, características, condiciones, utilidad o finalidad, respetando los principios de veracidad, objetividad y autenticidad publicitarios.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 64

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 15.

Donde dice: «...en los medios de difusión de titularidad pública, la oferta...», deberá decir: «...en los diversos medios de comunicación, la oferta...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 65

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida,

al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 15.

Sustituir en el número 1: «Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón velarán por que en los medios de difusión de titularidad pública la oferta, promoción y publicidad de los productos o servicios se ajusten...», por el siguiente texto: «1. La oferta, promoción y publicidad de los productos, servicios, actividades o funciones se ajustarán...».

MOTIVACION

La limitación impuesta por el proyecto no se justifica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 66

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 15.

Suprimir en los números 1 y 2 la palabra «corrección» y el signo del paréntesis.

MOTIVACION

La enmienda mejora el texto del proyecto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 67

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 15.2, que quedará redactado como sigue:

«2. La oferta, promoción y publicidad falsas o engañosas de bienes, productos, actividades o servicios, serán perseguidas y sancionadas como fraude. Las asociaciones de consumidores y usuarios, legalmente constituidas, estarán legitimadas para iniciar e intervenir en los procedimientos administrativos tendentes a hacerlas cesar».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 68

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 15.

Añadir dos nuevos apartados, con los números 3 y 4 y el siguiente texto:

«3. El contenido y las prestaciones de cada producto, servicio, actividad o función, y las condiciones y garantías ofrecidas serán exigibles por los consumidores o usuarios, aun cuando no figuren expresamente en el contrato celebrado o en el documento o comprobante recibido.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si el contrato celebrado contuviese cláusulas más beneficiosas, éstas prevalecerán sobre el contenido de la oferta, promoción o publicidad».

MOTIVACION

Las propuestas de la enmienda son necesarias.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 69

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida,

al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 15 bis.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Artículo 15 bis.— Oferta, promoción o publicidad falsa.

La oferta, promoción y publicidad falsa o engañosa de productos, servicios, actividades o funciones será perseguida y sancionada como fraude.»

MOTIVACION

Es conveniente la enmienda, que concuerda con la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 70

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 17.1, donde dice: «para el mantenimiento de la transparencia», deberá decir: «para garantizar la correcta información y transparencia de»; y donde dice: «velará por el cumplimiento», deberá decir: «velarán por el cumplimiento».

MOTIVACION

Mejora técnica y por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 71

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 17.

Añadir en el apartado a) del número 1, después de «...productos y servicios...», el siguiente texto: «...garantías plenas del buen estado del producto comprado o del servicio prestado...».

MOTIVACION

Es conveniente la adición que la enmienda propone.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 72

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 17.

Añadir un nuevo apartado, con la referencia c'), en el número 1, con el siguiente texto:

«c') Exacta y clara exposición de las condiciones que regirán, en su caso, los servicios postventa de los bienes duraderos, reparaciones, mano de obra, transporte de los mismos y desplazamientos, así como garantía de existencia de repuestos durante un plazo razonable.»

MOTIVACION

Es conveniente la adición que la enmienda propone.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 73

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 17.**

Añadir un nuevo apartado, con la referencia c''), en el número 1, con el siguiente texto:

«c'') Derecho a presupuesto previo en la prestación de servicios de reparación o mantenimiento de bienes duraderos».

MOTIVACION

Es conveniente la adición que la enmienda propone.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 74

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 17.**

Añadir un nuevo apartado, con la referencia c'''), en el número 1, con el siguiente texto:

«c''') Derecho a la entrega del documento original o copia acreditativa de las transacciones o acuerdos concertados, así como del correspondiente recibo de pago, debidamente desglosado, en su caso».

MOTIVACION

Es conveniente la adición que la enmienda propone.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION**Artículo 17.**

Sustituir el apartado d) del número 1 por el siguiente texto:

«d) Cumplimiento de las demás normas establecidas en la legislación estatal o autonómica para toda clase de productos, actividades, funciones o servicios».

MOTIVACION

La enmienda mejora, en lo posible, el texto del proyecto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION**Artículo 17.**

Suprimir el número 2.

MOTIVACION

El contenido del número 2 que se suprime está incluido en las enmiendas anteriores de manera más precisa.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 77

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 17.2, que quedará redactado como sigue:

«2. Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón velarán por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección del adquirente de bienes de naturaleza duradera, tanto en lo que se refiere al correcto fun-

cionamiento del bien adquirido, como la asistencia y disponibilidad de repuestos y accesorios durante un período de tiempo determinado, así como de la existencia de un servicio de asistencia técnica adecuado».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número 18 bis.

«Artículo 18 bis.— Derecho a la protección jurídica y a la reparación o indemnización por daños.

El consumidor y el usuario tienen derecho a la reparación de los daños que se les hubiere causado o a la indemnización por los mismos cuando tales daños deriven del conujo o uso de productos, servicios, actividades o funciones, salvo que se hayan originado por su culpa exclusiva o por la de las personas de las que deba responder civilmente.»

MOTIVACION

La regulación del derecho que menciona la enmienda es indispensable.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo artículo con el número 18 ter.

«Artículo 18 ter.— Criterios en materia de responsabilidad.

1. El incumplimiento de las obligaciones reguladas en esta Ley dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen a los consumidores o usuarios o a la reparación del daño que se hubiese causado.

2. Con carácter general, y sin perjuicio de lo que resulte más favorable al consumidor o usuario en virtud de otras disposiciones o acuerdos, regirán los siguientes criterios en materia de responsabilidad:

a) El fabricante, importador, vendedor o suministrados de productos o servicios responde del origen, identidad e idoneidad de los mismos, de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

b) En el caso de productos a granel responde el tenedor de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a fabricantes o proveedores.

c) En el caso de productos envasados, responde el fabricante del correcto etiquetado, cierre, presentación y publicidad de los productos.

d) El fabricante responde de la pureza, higiene, idoneidad, eficacia o seguridad de los productos.

3. Si en la producción de daños concurren varias personas, responderán solidariamente de los daños causados, sin perjuicio de la capacidad que tienen aquél o aquéllos que hubieran satisfecho las indemnizaciones correspondientes o hubieran reparado el daño ocasionado de repercutir los gastos en otro u otros responsables.

4. El consumidor o usuario tiene derecho a una compensación, sobre la cuantía de la indemnización por los daños contractuales y extra contractuales durante el tiempo que transcurra entre la declaración judicial de responsabilidad y el pago efectivo.»

MOTIVACION

Se trata de una regulación necesaria la que la enmienda pretende.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 80

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 18 quater.

Añadir un nuevo artículo con el número 18 quater.

«Artículo 18 quater.— Seguro y fondo de garantía.

El Gobierno de Aragón adoptará las medidas necesarias para establecer un sistema obligatorio de seguro y fondo de garantía que cubra, para sectores específicos, los peligros de intoxicación, lesión o muerte derivados de infracciones a esta ley.»

MOTIVACION

La enmienda propone una garantía para consumidores y usuarios de especial importancia.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 81

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 19.

Añadir al final del artículo 19 el siguiente texto:

«...que atienda, con carácter voluntario, vinculante y ejecutivo para ambas partes las quejas o reclamaciones de consumidores o usuarios, siempre que no concurra intoxicación, lesión o muerte ni existan indicios racionales de delito, sin perjuicio de la protección administrativa que proceda y de las sanciones reguladas en esta Ley».

MOTIVACION

La aclaración que propone la enmienda es necesaria.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 82

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 19.

Añadir un segundo número al artículo 19 con el siguiente texto:

«2. Los órganos de arbitraje incluirán representantes de los sectores interesados, consumidores y usuarios y de las Administraciones públicas del ámbito de sus competencias, todo ello de la forma que se determine reglamentariamente».

MOTIVACION

La composición de los órganos de arbitraje es necesario determinarla.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 83

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 20, donde dice: «..., que las entidades o empresas privadas...», debe decir: «..., que las instituciones, corporaciones, entidades o empresas...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 84

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

En el artículo 21, donde dice: «...bienes y servicios...», añadir lo siguiente: «...bienes, productos, actividades y servicios...».

MOTIVACION

En coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 85**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En los artículos 22, 23, 24, 25, 27, 30, 31 y 33.

Donde dice: «La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón...», deberá decir: «La Diputación General de Aragón...».

MOTIVACION

En coherencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 86**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 22.

Añadir al final del mismo: «...expresada en idioma español».

MOTIVACION

Por considerarse necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 87**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION**Artículo 22.**

«1. Con el fin de garantizar el derecho a la información, los productos, servicios, actividades y funciones puestos a disposición de los consumidores o usuarios, llevarán incorporado un texto o permitirán conocer de forma suficiente y eficaz, ya sea a través de etiquetas, por información facilitada en los centros o establecimientos o a través de los medios de comunicación, las siguientes características de los mismos:

- a) Origen, naturaleza, composición y finalidad.
- b) Aditivos autorizados que, en su caso, lleven incorporados.
- c) Normas de uso, funcionamiento o consumo.
- d) Calidad, cantidad, categoría y denominación usual o comercial, si la tienen.
- e) Precio completo o presupuesto, en su caso, y condiciones jurídicas y económicas de su adquisición o utilización.
- f) Fecha de producción, envasado o suministro, plazo recomendado de uso o consumo y fecha de caducidad.
- g) Instrucciones para su correcto uso o consumo, advertencias y riesgos previsibles.
- h) Medidas elementales de protección o de tratamiento primero en el caso de productos o actividades con especiales riesgos.

2. Las exigencias concretas en esta materia que no estén reguladas se determinarán reglamentariamente.»

MOTIVACION

Es necesaria la precisión de la enmienda, en concordancia con la Ley General de defensa de los consumidores y usuarios.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 88**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 23.**

Añadir tres nuevos apartados con el siguiente texto:

«f) Prohibir la divulgación o emisión de información inexacta, incompleta, que induzca a error o que no pueda justificar lo que afirma en los medios de comunicación social de los que sean titulares la Administración de la Comunidad Au-

tónoma o las Administraciones locales e impedir que tal información sea publicada en los restantes medios de comunicación o a través de otros procedimientos de información.

g) Prohibir los mensajes de carácter publicitario y comercial dirigidos a niños, así como toda la publicidad que atente a la dignidad de la mujer o de los grupos étnicos, culturales o sociales, en los medios de comunicación social de los que sean titulares la Administración de la Comunidad Autónoma o las Administraciones locales e impedir que tal publicidad sea publicada o transmitida en los restantes medios de comunicación o a través de otros procedimientos de información.

h) Ejercer acciones judiciales contra quienes utilicen información inexacta, incompleta, que induzca a error o que no pueda justificar lo que afirma.»

MOTIVACION

La enmienda garantiza con más precisión el derecho a la información.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 89

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en los artículos 24, 25 y 26, siempre que aparece el texto «Oficinas de Información al Consumidor», «...y usuario».

MOTIVACION

La precisión que pretende la enmienda es congruente con el título y contenido del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 90

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 24.3, donde dice: «..., facilitando su implantación en aquellos núcleos urbanos con una población superior a 10.000 habitantes de derecho...», deberá decir: «..., especialmente en los núcleos de población de más de 5.000 habitantes de derecho...».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 91

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 24.

Sustituir en el apartado 3 «10.000 habitantes» por «5.000 habitantes».

MOTIVACION

Dada la distribución de la población aragonesa el texto de la enmienda parece más razonable.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 92

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 24.
Suprimir el apartado 5.

MOTIVACION

El apartado que se pretende suprimir no es necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 93

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 25, suprimir lo siguiente: «de titularidad pública».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 94

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 26.d), suprimir: «..., a través de los órganos de la Dirección General que tenga atribuidas la competencia en materia de consumo, ...».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 95

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 26.
Suprimir el párrafo d).

MOTIVACION

El párrafo citado no contempla competencia alguna de las oficinas de consumidores y usuarios.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 96

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 26.
Añadir un nuevo párrafo, como l), con el texto:
«l) En general, la defensa y protección de los consumidores y usuarios, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y normas que la desarrollen.»

MOTIVACION

Parece necesario introducir la competencia «residual».

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 97

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida,

al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 26.

Sustituir los infinitivos con que comienzan los párrafos del artículo 26 por sustantivos que expresen la misma función.

MOTIVACION

La sustitución que se propone es una elemental medida de concordancia.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 98

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 26 bis.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Con el fin de que las oficinas de información al consumidor y usuario puedan cumplir con su función, los distintos organismos públicos deberán facilitar a las mismas, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Referencia sobre el registro y autorización de productos, servicios, actividades y funciones.
- b) Relación de los productos, servicios, actividades y funciones que se encuentren suspendidos, retirados o prohibidos por su peligrosidad para la salud o seguridad de las personas.
- c) Relación de las sanciones firmes impuestas por infracciones relacionadas con los derechos de los consumidores y usuarios, con expresa mención de los sancionados y las causas de dichas sanciones.
- d) Relación de la regulación de precios y condiciones de productos, servicios, actividades y funciones de uso o consumo común, ordinario y generalizado.»

MOTIVACION

La propuesta de la enmienda es indispensable para el eficaz funcionamiento de las oficinas de información al consumidor y usuario y concuerda con la Ley General de defensa de los mismos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 99

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 28.

Donde dice: «...puedan conocer la calidad...», deberá decir: «...puedan conocer el estado de habitabilidad de la vivienda, así como la calidad...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 100

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 28.

Añadir, después de: «...inmobiliario de viviendas...», el texto: «...se trate de compraventa o alquiler...».

MOTIVACION

La enmienda precisa un aspecto que debe destacarse en el texto.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 101

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 32.

Suprimir, al final del artículo, el siguiente texto: «...en la forma que reglamentariamente se determine».

MOTIVACION

No es necesario reglar los programas de comunicación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 102

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 del artículo 34.

Donde dice: «Las Asociaciones de consumidores y usuarios serán oídas», deberá decir: «Las Asociaciones de consumidores y usuarios, así como las organizaciones empresariales serán oídas».

MOTIVACION

Más completo.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 103

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 34.

Suprimir el apartado 4.

MOTIVACION

El apartado que se propone suprimir no tiene su lugar adecuado en el artículo 34.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 104

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir en los artículos 35, 36 y 37 la expresión «...y Usuarios» cada vez que se menciona «Consejo Aragonés de los Consumidores».

MOTIVACION

La precisión que pretende la enmienda es congruente con el título y contenido del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 105

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado a) del número 2 del artículo 35.

Donde dice: «a) trece miembros...», deberá decir: «a) once miembros...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 106**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 35.

Sustituir, en el número 1, la expresión «a nivel de...» por la proposición «en...».

MOTIVACION

Es una expresión más adecuada la propuesta.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 107**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Del apartado b) del número 2 del artículo 35.

«b) Cuatro miembros designados por la Diputación General de Aragón entre las personalidades particularmente competentes en materia de consumo.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 108**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al número 2 del artículo 35.

Añadir un nuevo apartado c) del siguiente tenor:

«c) Dos representantes de corporaciones de derecho público directamente relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios.»

MOTIVACION

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 109**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 35.

Añadir, al final del número 3, el siguiente texto:

«...sin perjuicio de la participación y consulta a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en cuanto tales».

MOTIVACION

La existencia del Consejo no puede ser un obstáculo para la participación de las asociaciones no presentes en él.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 110**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 36.**

Añadir, al final del punto c), el siguiente texto: «...y proponer a dichas Administraciones programas de información y formación dirigidos a consumidores y usuarios».

MOTIVACION

Es una función importante la que propone la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 111**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 36.**

Añadir un nuevo punto c') con el siguiente texto:

«c') Ser oídos por las Administraciones públicas antes de hacer propuestas para la elevación de precios de determinados servicios, cuya competencia radique en dichas Administraciones».

MOTIVACION

Es una función importante la que propone la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 112**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION**Artículo 36.**

Añadir un nuevo punto c'') con el siguiente texto:

«c'') Llevar a cabo estudios específicos sobre consumo, mercados y abastecimiento de productos y servicios».

MOTIVACION

Es una función importante la que propone la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 113**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 37 bis.— Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcas de los Consumidores y Usuarios.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de régimen local, en los municipios, mancomunidades o comarcas de la Comunidad Autónoma, podrán constituirse Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcas de los Consumidores o Usuarios, como órganos de representación y consulta de los consumidores o usuarios, en el ámbito de su competencia.

2. Los Consejos citados estarán constituidos por cinco representantes de las Asociaciones o Cooperativas de Consumidores o Usuarios, inscritos en el Registro correspondiente que tengan su ámbito específico de actuación en el territorio de su competencia, y por dos miembros designados por el órgano máximo de la Administración de que se trate entre personas particularmente competentes en materia de consumo.»

MOTIVACION

La creación de los Consejos propuestos es necesaria.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 114**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 37 ter.— Funciones de los Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcales de los Consumidores o Usuarios.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Corresponde a los Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcales de los Consumidores o Usuarios, en el ámbito de sus competencias, las siguientes funciones:

a) Formular cuantas propuestas consideren de interés para la protección y defensa de los derechos de los consumidores o usuarios a los órganos de la Administración local correspondiente.

b) Solicitar información a la Administración local correspondiente sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores o usuarios.

c) Ser oídos por la Administración local correspondiente, cuando se requiera de ésta informe para la elevación de precios de determinados servicios.

d) Asumir, en su caso, las funciones que corresponden a las Juntas Locales de Precios y Mercados.

d) Llevar a cabo estudios específicos sobre consumo, mercados y abastecimiento de productos y servicios, en el ámbito de su competencia.

e) Ser oídos e informados previamente a la aprobación o modificación que tenga relación con el consumo, higiene y sanidad de alimentos y bebidas, venta ambulante, mercadillos al aire libre, reglamento de mercados y reglamento de servicios públicos.»

MOTIVACION

Se trata de un texto que está en congruencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 115

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 37 quater.— Procedimiento de elección y actuación.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«El procedimiento de elección de los miembros de los Consejos Locales, de Mancomunidad o Comarcales de los Consumidores o Usuarios, así como sus normas de funcionamiento se establecerán reglamentariamente».

MOTIVACION

Se trata de un texto que está en congruencia con las enmiendas anteriores.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 116

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 38.

Añadir un segundo apartado, con el número 2, y el siguiente texto:

«2. Sin perjuicio de otras medidas, las Administraciones públicas de Aragón promoverán, de forma específica, las siguientes:

a) Reducción de tramites, documentos, aportación de datos o mediaciones, en el ejercicio de los derechos de petición, información o reclamación de los consumidores o usuarios.

b) Limitación al máximo de las esperas, permanencias o cualquier otra circunstancia lesiva para los consumidores o usuarios, ante los órganos o dependencias de la Administración.

c) Impedimento de las limitaciones abusivas de controles, garantías, repuestos, reparaciones, disminuciones de calidad o idoneidad de los productos y servicios.

d) Supresión de barreras urbanísticas y arquitectónicas, así como de aquellas que afecten al desplazamiento y utilización de transportes y servicios públicos.»

MOTIVACION

Es necesario detallar, como medidas específicas, las que se proponen en la enmienda.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 117

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Artículo 40.

MOTIVACION

El texto que se propone suprimir no es necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 118

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 40.

Donde dice: «sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir...», deberá decir: «En cualquier caso, iniciado un procedimiento judicial, las actuaciones administrativas se suspenderán hasta su total conclusión».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 119

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 41.

Añadir, en el número 2, 2.º, después de «...para la salud pública», el siguiente texto «...o el medio ambiente».

MOTIVACION

Se trata de una adición necesaria.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 120

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 41.1, donde dice: «...en el número 2 del presente artículo», deberá decir: «...en el artículo 42».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 121

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 41.2.4.º, donde dice: «por adición, sustracción o alteración de cualquier sustancia o elemento, de su composición o calidad, ...», debe decir: «por adición o sustracción de cualquier sustancia o elemento, alteración de su composición o calidad, ...».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 122

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2, punto 6.º, del artículo 41.

Se propone la siguiente redacción:

«El incumplimiento voluntario de las normas reguladoras de las transacciones comerciales o la imposición abusiva y sin posibilidad de negociación de condiciones por parte de las compañías administrativas de servicios esenciales, en especial las que supongan un incremento abusivo de los precios o márgenes comerciales que sean objeto de limitación legal.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 123

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 41.

Añadir en el número 2, un nuevo apartado 9.º bis, con el siguiente texto: «9.º bis. El incumplimiento de lo dispuesto sobre la protección del medio ambiente en esta ley y normas que la desarrollan».

MOTIVACION

La inclusión que se propone es necesaria, de acuerdo con el contenido de otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 124

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 41.2.11.º, donde dice: «o la ineficacia de la inspección», debe decir: «o impedir la eficacia de la inspección».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 125

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 41.

Sustituir, en el número 2, 13.º, «...o de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de defensa de los consumidores y usuarios», por el siguiente texto: «...en esta Ley y normas que la desarrollen».

MOTIVACION

El texto que se propone es más preciso que el del proyecto de ley.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 126

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 42. Se propone la siguiente redacción:

«Son sujetos responsables, a los efectos de esta Ley, las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cooperativas que, realizando actividades de producción, importación, exportación, manipulación, almacenamiento, depósito, distribución, suministro, preparación, venta, prestación o cualquier otra actividad destinada a producir, facilitar o expender bienes muebles o inmuebles, productos o servicios, actividades o funciones, incurran en las acciones y omisiones tipificadas como infracciones en el presente capítulo.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 127

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 43.2.º b).

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente y mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 128

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El artículo 43.2.º c) queda redactado como sigue: «La comisión de más de tres infracciones leves en el período de un año».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 129

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del apartado d) del número 2 del artículo 43.
Suprimir este apartado.

MOTIVACION

Terminología imprecisa.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 130

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado 3.º del artículo 43.
Donde dice: «3.º Serán consideradas...», deberá decir: «3.º Podrán ser consideradas...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 131**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

En el artículo 43.3.º b), suprimir lo siguiente: «...de más de tres infracciones leves...».

MOTIVACION

Considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 132**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 43.

Se propone añadir un apartado 5 del siguiente tenor:

«5. Para el cómputo de infracciones a las que se refieren los apartados c) del número 2 y b) del número 3, sólo se computarán aquellas infracciones que habiendo sido sancionadas hayan adquirido firmeza.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 133**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto

de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El artículo 44.3.º queda redactado como sigue: «Las tipificadas como leves, a los seis meses».

MOTIVACION

Considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 134**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 45.

Sustituir en el número 1, apartados b) y c), las cifras de 2.000.000 y 2.000.001 por «2.500.000» y «2.500.001», respectivamente.

MOTIVACION

La enmienda concuerda con lo dispuesto para las sanciones en la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 135**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1, apartado c), del artículo 45.
Se propone sustituirlo por lo siguiente:

«c) Para las infracciones muy graves, entre 2.000.0001 y 100.000.000 de pesetas, y podrán rebasar dicha cifra hasta alcanzar el importe del perjuicio ocasionado con la infracción, con el límite del quíntuplo del valor de los bienes, servicios, actividades o funciones objeto de la misma.»

MOTIVACION

Se desconoce la cuantía de la sanción y la causa de su graduación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 136

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Del número 2 del artículo 45.

MOTIVACION

Origina inseguridad jurídica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 137

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo apartado al artículo 45:

«5. Las cuantías establecidas en este artículo deberán ser revisadas y actualizadas periódicamente por la Diputación General de Aragón, de acuerdo con la variación que experimenten los índices de precios al consumo.»

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 138

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El artículo 46.1.1.^a, que queda redactado como sigue:

«Artículo 46.— Sanción accesoria.

1. La autoridad a quien corresponda resolver el expediente sancionador podrá acordar, como sanción accesoria, el decomiso de los bienes y productos adulterados, deteriorados, falsificados, fraudulentos, no identificados o que impliquen riesgo para el consumidor o usuario, corriendo por cuenta del infractor todos los gastos que se originen como consecuencia del decomiso, incluidos los de transporte y destrucción de lo decomisado.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 139

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el punto 1, 2.^a, del artículo 46.

Queda redactado como sigue: «El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en caso de infracción muy grave, que suponga un alto riesgo para la salud o la seguridad de las personas, un gran perjuicio económico o tenga una extensa repercusión social, podrá acordar».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 140**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 2 del artículo 46.

MOTIVACION

En coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 141**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 46.

Trasladar el apartado 3.ª del número 1 a apartado 2.ª del mismo número.

MOTIVACION

Los apartados 1.ª y 3.ª deben contemplar las sanciones accesorias posibles, no así el apartado 2.ª, que debe referirse a sanciones accesorias obligatorias, como se aprecia en la siguiente enmienda, lo que exige su agrupamiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 142**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Artículo 46.

Sustituir el apartado 2.ª del número 1, que pasará a ser apartado 3.ª, el primer párrafo por el siguiente texto:

«3.ª En el supuesto de infracciones muy graves, la autoridad que resuelva el expediente acordará, como efectos accesorios de las correspondientes sanciones y con independencia de las mismas, las medidas siguientes».

MOTIVACION

Las sanciones accesorias que se contemplan en la enmienda deben ser obligatorias.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 143**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 46.

Añadir en el número 1, 2.ª, un nuevo apartado, con la indicación c) y el siguiente texto: «c) La reparación a cargo del infractor del daño causado al medio ambiente».

MOTIVACION

La medida accesoria que se propone en el supuesto de faltas muy graves es necesaria.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 144**A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:**

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Artículo 46.

Añadir en el número 2, después de «...medidas...» las palabras «...no preceptivas...».

MOTIVACION

La aclaración que se propone es necesaria.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 145

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 47.

Donde dice: «...firmeza en la vía administrativa...», deberá decir: «...firmeza en la vía jurisdiccional...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 146

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Artículo 47.

Sustituir «...podrá acordar...» por «...acordará...».

MOTIVACION

La publicidad preceptiva de las sanciones en los casos de faltas graves y muy graves parece necesaria.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 147

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 48. Se propone añadir un apartado 3 del siguiente tenor:

«3. Los sujetos afectados por estas medidas cautelares, cuando se demuestre su improcedencia o los hechos no den lugar a sanción, serán indemnizados por los daños y perjuicios que aquéllas les hubieran producido.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 148

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

El artículo 49.2.d) queda redactado como sigue: «d). El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, para las infracciones muy graves y sus correspondientes sanciones, reguladas en los artículos 43.4, 45.4 y 46.2.^a».

MOTIVACION

En coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 149

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 51.3.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 150

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

En el artículo 52, donde dice: «...para alcanzar la...», deberá decir: «...para garantizar la...».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 151

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

En el artículo 53.1, al final del mismo, añadir lo siguiente: «...y todo ello sin perjuicio de lo previsto para las Corporaciones Locales en el artículo 41 de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 152

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del artículo 55 lo siguiente: «..., sin perjuicio de lo previsto para las Corporaciones Locales en el artículo 41 de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios».

MOTIVACION

En coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 153

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Supresión de la disposición adicional única (Instituto Aragonés del Consumo).

MOTIVACION

Se considera innecesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 154

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Disposición adicional única.
Suprimir la disposición adicional.

MOTIVACION

No parece lo más adecuado crear, a través de una disposición adicional, el Instituto Aragonés de Consumo, que, en todo caso, debería tener su norma específica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 155

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir la disposición final segunda.

MOTIVACION

En coherencia con enmienda anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 156

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título del Proyecto de Ley, que quedará redactado como sigue: «Proyecto de Ley del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

ENMIENDA NUM. 157

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Capítulo I.

Añadir al enunciado del Capítulo «y a un medio ambiente digno».

MOTIVACION

Se trata de una enmienda congruente con otra anterior.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

ENMIENDA NUM. 158

A LA MESA DE LA COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Corregir en todo el Proyecto de Ley expresiones inadecuadas, reiteraciones innecesarias, giros sintácticos poco convenientes y textos farragosos.

MOTIVACION

El Proyecto no es precisamente un modelo de perfección sintáctica, y debería, en consecuencia, someterse a elementales correcciones de estilo, que sería poco útil proponer a través de enmiendas parciales.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

2.3. Propositiones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 84/94, relativa al ballet de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 84/94, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa al ballet de Zaragoza, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el ballet de Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Si desde hace tiempos no hubiese existido la sospecha de que desde instancias institucionales había especial interés por suprimir el ballet de Zaragoza, la reciente propuesta de supresión, ya abiertamente planteada, hubiera supuesto una enorme sorpresa. Que la Diputación General de Aragón participe de dicha idea de supresión, colabore activamente con ella, avale argumentos y se convierta en parte activa de la misma, es algo para lo que encaja, salvo intereses desconocidos —que todo cabe—, el viejo axioma que dice que malo es meterse en camisa de once varas.

El ballet de Zaragoza, en su corta historia, por su trayectoria, es hoy proyecto de importancia reconocida en cualquier medio cultural, y su supresión o sustitución no servirá sino para derrumbar un edificio cuyo futuro debería estar fuera de duda y para dejar patente una vez más la improvisación y la irresponsabilidad de muchos gestores públicos.

Por ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que no colabore, sobre todo con el Ayuntamiento de Zaragoza,

en propuestas que conduzcan a la desaparición o sustitución del actual ballet de Zaragoza, y sí, en cambio, procure medidas que garanticen su estabilidad y su continuidad futura con medios suficientes.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1994.

El Portavoz
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Proposición no de Ley núm. 85/94, relativa al pantano de Lechago.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 85/94, presentada por el G.P. Socialista, relativa al pantano de Lechago, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Elías Cebrián Torralba, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el pantano de Lechago, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de junio de 1992, las Cortes de Aragón reunidas en Pleno aprobaron una Resolución sobre la Comunicación de la Diputación General de Aragón sobre política hidráulica, Resolución más conocida como «Pacto del Agua». Dicha Resolución implica el reconocimiento por parte de los representantes del pueblo aragonés de que el agua es un recurso esencial para el desarrollo de Aragón y para realizar una política de ordenación del territorio, y, en especial, para evitar el despoblamiento del medio rural.

En la comarca del Bajo Jiloca, esta política de ordenación del territorio pasa por la regulación del río Jiloca mediante la construcción del pantano de Lechago, para lo cual sería

necesaria la firma de un convenio entre la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Obras Públicas como paso necesario para la ejecución de unas obras altamente deseadas por los habitantes de la zona.

Por ello, y dada la importancia que para los habitantes de la comarca del Bajo Jiloca tiene que las obras se realicen con la máxima urgencia, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a la firma de un convenio con el Ministerio de

Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para la ejecución de las obras del pantano de Lechago en el plazo más breve posible.

2. La obra debe ser declarada de interés general y, dada la situación de regulación del río Jiloca, con carácter de urgencia.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994.

El Portavoz
ELIAS CEBRIAN TORRALBA

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 330/94, relativa al informe elaborado sobre el ballet de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 330/94, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa al informe elaborado sobre el ballet de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al informe elaborado sobre el ballet de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué razones han llevado al Departamento de Educación y Cultura a elaborar un informe sobre el ballet de Zaragoza para el Ayuntamiento de Zaragoza, con qué medios se ha hecho y quién lo ha solicitado?

Zaragoza, 15 de diciembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Pregunta núm. 331/94, relativa al ballet de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 331/94, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa al ballet de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al ballet de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Como se sabe, los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994 contienen una partida de 50 millones de pesetas destinada al ballet de Zaragoza. Esta cantidad obviamente está destinada al desarrollo y montaje de obras, en toda su extensión, y no a complimentar los capítulos I y II, que tienen que ser atendidos por el Ayuntamiento de Zaragoza. Teniendo en cuenta que a estas alturas presupuestarias, el ballet de Zaragoza, en lo que se sabe, no ha podido disponer de la cantidad arriba mencionada y que hay algún dato que sugiere la posibilidad de que el destino haya sido los capítulos I y II, se hace la siguiente

PREGUNTA

¿Conoce el Departamento de Educación y Cultura qué destino se ha dado por el Ayuntamiento de Zaragoza a los 50 millones de pesetas existentes para el ballet de Zaragoza en los presupuestos de 1994, capítulo 469.6, correspondiente al servicio 02, de la sección 17, y, en el supuesto de que se hayan destinado a pagos de salarios o a gasto corriente, ha adoptado o va a adoptar alguna medida?

Zaragoza, 15 de diciembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

Pregunta núm. 332/94, relativa al ballet de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 332/94, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, relativa al ballet de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Adolfo Burriel Borque, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Cultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al ballet de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Según informe elaborado por el Director General de Cultura, el ballet de Zaragoza, además de «no gozar de prestigio», ha recibido «críticas, desde el punto de vista artístico, generalmente de trámite o muy pobres en sus apreciaciones».

Aparte de ser altamente sorprendente que exista el informe a que se hace referencia, la sorpresa crece cuando se descubre la falsedad de tal manifestación, como es fácilmente demostrable, que se convierte así en una sinrazón para un sospechoso objetivo.

No obstante, bien estará que se sepa de dónde ha surgido la valoración y en qué datos se fundamenta.

Por ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué razones han llevado al Departamento de Educación y Cultura a afirmar en un informe dirigido al Ayuntamiento de Zaragoza que el ballet de dicha ciudad no goza de un alto prestigio y que ha recibido generalmente críticas de trámite o muy pobres en sus apreciaciones, siendo así que los hechos contrastados ponen de manifiesto lo contrario?

Zaragoza, 15 de diciembre de 1994.

El Diputado
ADOLFO BURRIEL BORQUE

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 333/94, relativa a las obras que se están realizando en el Hospital San Jorge de Huesca y las complicaciones médicas que se han derivado de ellas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 333/94, formulada al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo, relativa a las obras que se están realizando en el Hospital San Jorge de Huesca y las complicaciones médicas que se han derivado de ellas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Lacleta Pablo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las obras que se están realizando en el Hospital San Jorge de Huesca y las complicaciones médicas que se han derivado de ellas.

ANTECEDENTES

A pesar que desde el inicio de las obras que se están realizando en el Hospital San Jorge del Insalud en Huesca, los facultativos del mismo plantearon serias dudas sobre la conveniencia de la mismas, ya que entendían podrían suponer serias complicaciones en el tratamiento de los enfermos internados, la Dirección del citado centro las consideró compatibles con la actividad normal del mismo.

Por desgracia, el tiempo ha dado razón a las dudas planteadas por los médicos de plantilla, ya que hubo un fallecimiento, parece ser por gangrena gaseosa, lo que motivó el cierre de los quirófanos y la revisión de los mismos por un equipo de Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina de Zaragoza, lo que impuso una serie de medidas para la reapertura de dichos quirófanos, que parece no han sido suficientes o no se han cumplido, ya que en estos últimos días se han producido dos nuevos casos, uno de ellos fallecido, todo lo cual ha motivado como es lógico una alarma entre la población y una protesta masiva de los facultativos de dicho Hospital, lo que ha motivado un nuevo cierre de los quirófanos, sin tomar ninguna otra disposición para los enfermos internados en dicho centro.

Reconocemos que la responsabilidad es del Insalud y de los directivos del mismo, pero dado que nuestra Comunidad Autónoma tiene las competencias de «Coordinación Hospitalaria en general, incluida la de Seguridad Social» (punto E del artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón) y que el Departamento de Sanidad y Consumo acredita la categoría y apertura de los Hospitales, entendemos que corresponde a ese Departamento intervenir directamente en la solución de ese grave problema.

Por ello, formula la siguiente pregunta, de la que desea respuesta urgente por escrito:

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar el Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón respecto a la grave situación por la que atraviesa el Hospital San Jorge de Huesca?

Zaragoza, 19 de diciembre 1994.

El Diputado
ANTONIO LACLETA PABLO

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 216/94, relativa al funcionamiento de la Delegación del Gobierno de Aragón en Madrid.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 216/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, relativa al funcionamiento de la Delegación del Gobierno de Aragón en Madrid, publicada en el BOCA núm. 137, de 13 de septiembre de 1994.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Efectivamente, el día 5 de julio pasado el Consejo de Gobierno acordó el cierre de su Delegación en Madrid. Sin embargo, era preciso solucionar algunas cuestiones previas al cierre definitivo de la misma. Así, durante el mes de julio la persona destinada en la Delegación siguió prestando sus servicios; durante el mes de agosto esta persona disfrutó de sus vacaciones; y finalmente, en el mes de septiembre se procedió al acopio del material de la Delegación y al cierre definitivo del local. En todo caso, es preciso tener en cuen-

ta que el contrato de alquiler de la sede finalizaba a finales del mes de septiembre.

Por otra parte, este Gobierno no tiene intención de reconsiderar el acuerdo de cierre de dicha oficina para mantenerla abierta en el futuro.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
RAMON TEJEDOR SANZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 268/94, relativa a proyectos medioambientales de los Fondos de Cohesión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 268/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, relativa a proyectos medioambientales de los Fondos de Cohesión, publicada en el BOCA núm. 142, de 10 de octubre de 1994.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

1. El Fondo de Cohesión, como instrumento configurado por el Tratado de la Unión Europea para proporcionar ayuda financiera para la realización de proyectos en materia de medio ambiente y redes transeuropeas de transporte en aquellos países miembros cuyo PIB per cápita sea inferior al 90 por 100 de la media comunitaria, prevé una serie de dotaciones anuales, a lo largo del período 1993-1999, a distribuir entre los cuatro países destinatarios, estableciéndose un reparto indicativo entre los mismos.

El Gobierno de la nación lleva a cabo la asignación de recursos a cada uno de los dos grandes objetivos del Fondo de Cohesión, redes transeuropeas de transporte y medio ambiente, y dentro de éste determina las acciones a desarrollar en cada anualidad.

Los objetivos marcados en materia de medio ambiente para 1995 atienden a tres programas de acción, como son reforestación, saneamiento de aguas y tratamiento de residuos industriales. De las citadas actuaciones, únicamente corresponden al Departamento de Medio Ambiente, en la actualidad, las relativas a residuos industriales.

La Conferencia Sectorial celebrada en la localidad extremeña de Guadalupe el pasado mes de septiembre, permitió fijar criterios de actuación por parte de la Administración del Estado y de la de las Comunidades Autónomas para la gestión de los recursos procedentes del Fondo de Cohesión.

En concreto, y en lo que afecta a este Departamento de Medio Ambiente, se determinó la serie de actuaciones que quedan englobadas en el Plan Nacional de Residuos Industriales y el régimen de cofinanciación que podrán disfrutar los proyectos enmarcados en cada una de dichas líneas de actuación.

El Departamento de Medio Ambiente, dentro del anterior esquema, ha esbozado diversos proyectos de actuación relativos a restauración de suelos contaminados, gestión de residuos hospitalarios, gestión de aceites usados, recogida de pilas usadas, minimización de residuos industriales y otros, cada uno de los cuales disfrutará del grado de cofinanciación determinado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

2. El propio funcionamiento del Fondo de Cohesión impide asignar cantidades concretas a los diferentes territorios de los Estados beneficiarios, ya que la aplicación de los Fondos responde a proyectos o acciones concretas que se enmarquen dentro de las prioridades establecidas, sin determinarse una distribución geográfica de tales recursos.

El Departamento de Medio Ambiente contempla, en materia de residuos industriales, programas de actuación que podrían obtener del Fondo de Cohesión una cantidad global superior a los 460.000.000 de pesetas.

3. Dicha cantidad prevista por el Departamento de Medio Ambiente estaría destinada a las siguientes actuaciones:

- Restauración de suelos contaminados .. 378.000.000
- Minimización de residuos industriales ... 62.500.000
- Experiencias piloto y ecoauditorías 10.000.000
- Residuos hospitalarios 6.100.000
- Redes de control y vigilancia 6.440.000

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994.

El Consejero de Medio Ambiente
JOSE MANUEL DE GREGORIO ARIZA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 278/94, relativa a inversión en centros de salud que han dejado de realizarse.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad y Consumo a la Pregunta núm. 278/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera, relativa a inversión en centros de salud que han dejado de realizarse, publicada en el BOCA núm. 145, de 25 de octubre de 1994.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El Servicio Aragonés de Salud no ha dejado de realizar proyecto de inversión alguno en centros de salud, por haber solicitado y obtenido modificación presupuestaria para traspasar 145 millones de pesetas del Proyecto de Inversión 1/87 del Capítulo VI —Inversión en Centros de Salud— al Capítulo VII —Remodelación y construcción de Consultorios Locales y Centros de Salud mediante convenios con Ayuntamientos— del mismo Proyecto de Inversión 1/87.

El Presidente del Gobierno de Aragón y la Ministra de Sanidad y Consumo firmaron, en julio de 1994, un Protocolo de colaboración para la construcción y equipamiento de centros de salud y consultorios locales y la puesta en funcionamiento de equipos de atención primaria.

La preparación de este Protocolo se llevó a cabo desde finales de 1993, y su contenido ya estuvo presente en la propuesta de Presupuestos para 1994. Para asegurar una buena ejecución del Protocolo, se mantuvieron contactos y se realizaron visitas a la mayoría de los municipios en donde el Servicio Aragonés de Salud debía construir el centro de salud. En muchos de ellos se detectó la posibilidad de efectuar remodelaciones en edificios ya construidos o de modificar instalaciones dedicadas a otros usos sociales para compartir los servicios, como en el caso de algunas residencias de ancianos. La naturaleza de las obras a desarrollar en esos casos aconsejaba que se realizasen mediante convenios con los respectivos ayuntamientos, al igual que se hacía para la reforma de consultorios locales, de manera que la financiación de las mismas se debía asignar al Capítulo VII de los presupuestos del Departamento.

Para ello se planteó una dotación de 250 millones de pesetas en el Capítulo VII, programa 412.1 (Asistencia Sanitaria), Línea de Subvención, Construcción y Reforma de Consultorios Médicos Locales.

La aprobación de los Presupuestos trajo una cantidad de 241,8 millones de pesetas, pero con la misma debían financiarse también todos los convenios firmados en años anteriores y con obras todavía no realizadas. Estas obras suponían una cantidad aproximada de 244 millones de pesetas completamente inmovilizados, ya que al haberse firmado los correspondientes convenios en la anterior legislatura sin determinar ningún plazo de ejecución, los ayuntamientos

podían presentar las certificaciones de obra en cualquier momento, por lo cual el dinero debía quedar «reservado» año tras año. Como se puede apreciar, la cantidad «reservada» superaba ya a la presupuestada, siendo por tanto imposible realizar nuevos proyectos.

Ante esta situación, el Servicio Aragonés de Salud tomó varias medidas:

— A partir de ese momento, los convenios firmados con los ayuntamientos debían incluir una cláusula que limitase el plazo de inicio y finalización de las obras.

— Se realizaron gestiones para conseguir la incorporación de parte de la cantidad comprometida el año anterior, concretándose una cifra de unos 98 millones de pesetas.

— Se solicitó una modificación presupuestaria para incorporar 145 millones de pesetas en la partida señalada en anteriores párrafos.

Como consecuencia de todo ello, en el mes de agosto se firmaron nueve convenios para la reforma y construcción de cuatro centros de salud y cinco consultorios locales, por un importe total de 95.450.540 pesetas; en octubre se firmaron otros 13 convenios, 5 para centros de salud y 8 para consultorios locales, por un importe total de 64.908.504 pesetas. Estamos pendientes de la firma de otros 28 convenios para poner en marcha 5 centros de salud y remodelar 23 consultorios locales.

En cualquier caso, el trabajo que viene desarrollando el Servicio Aragonés de Salud ha hecho posible plantear un incremento de las inversiones en materia de equipamiento sanitario, precisamente por el impulso dado a la construcción de centros de salud y consultorios locales, que hace necesario que se vea acompañado por la correspondiente dotación de material y porque la puesta en marcha de centros de salud en las cabeceras de zonas de salud obliga a proporcionar el material suficiente en los consultorios locales de los restantes pueblos de dicha zona, para conseguir un incremento paralelo de la calidad asistencial en dichos núcleos siguiendo, en cualquier caso, criterios lógicos de equidad.

Por todo ello, recientemente hemos solicitado nueva modificación presupuestaria para traspasar 53 millones de pesetas al proyecto 1/87 para equipamiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994.

El Consejero de Sanidad y Consumo
VICENTE COMET SANCHEZ DE ROJAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 284/94, relativa a proyectos financiados con cargo al Plan Especial de Teruel y a los programas específicos de actuación comarcal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Hacienda a la Pregunta núm. 284/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera, relativa a proyectos financiados con cargo al Plan Especial de Teruel y a los programas específicos de actuación comarcal, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de noviembre e 1994.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Pregunta:

¿Qué proyectos concretos y en qué cuantía se han financiado o tiene intención de financiar en el futuro la Diputación General de Aragón con cargo al Plan especial de Teruel y a los programas específicos de actuación comarcal?

Respuesta:

En contestación a la pregunta núm. 284/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera, relativa a los proyectos financiados con cargo al Plan Especial de Teruel y a los programas específicos de actuación comarcal, hay que señalar que los proyectos concretos que se recogen en el Plan Especial de Teruel para este año 1994 son los siguientes:

PROYECTOS	INVERSION 94
Recinto Ferial Polivalente	200.000.000
Hospedería del Maestrazgo	50.000.000
Polígono industrial de Andorra	100.000.000
Planta Satélite Gas Natural licuado suministro a Teruel y Cella	162.000.000
Restauraciones mineras (12 actuaciones)	175.000.000
Planes Integrales Comarcales*	300.000.000
Plan Desarrollo Maestrazgo (CEDEMATE)	88.000.000
Electrificaciones rurales diversas localidades	100.000.000
Infraestructura Turística de Castellote ...	32.000.000
Viveros en Villarquemado	10.000.000
Viveros en Utrillas	10.000.000
Depósito para purines en Valderrobres ..	15.000.000
Canal de Calanda a Alcañiz	300.000.000
Carretera Teruel-Corbalán	125.000.000
Carretera A2407 a Torrecilla de Alcañiz	75.000.000
Carretera Manzanera-Los Cerezos	100.000.000
Carretera Miravete-Aliaga	45.000.000
Camino Ababuj-Aguilar-Jorcas	33.000.000
TOTAL PROYECTOS	1.920.000.000

* Los Planes Integrales Comarcales, con una dotación de 300 millones de pesetas, constituyen un proyecto de inversión único a efectos del conjunto del Plan Especial de Teruel y su desglose queda reflejado en el cuadro siguiente.

FONDO ESPECIAL DE TERUEL

Planes integrales comarcales
Dotación 300 M.

AYUNTAMIENTO	PROYECTO	SUBVENCION
ALIAGA	CAMPING	10.000.000
ESCUCHA	NAVE INDUSTRIAL	15.000.000
ESCUCHA	ELECTRIFICACION POLIGONO	20.000.000
MARTIN DEL RIO	AREA ACAMPADA	15.000.000
UTRILLAS	NAVE INDUSTRIAL	15.000.000
VALDEROBRES	ACCESO E INSTALACION ELECTRIFICACION POLIGONO INDUSTRIAL	4.000.000
MATARRAÑA	PLAN PREVENCIÓN INCENDIOS	31.000.000
MANCOMUNIDAD MATARRAÑA	MODERNIZACION MATADERO COMARCAL	25.000.000
BECEITE	CAMPING	15.000.000
MAESTRAZGO	ELECTRIFICACION MASIAS	75.000.000
ALCALA DE LA SELVA	APARCAMIENTO	9.000.000
PUEBLA DE VALVERDE	SONDEO Y ABASTECIMIENTO AGUA	11.400.000
MOSQUERUELA	AREA DE ACAMPADA	4.200.000
RUBIELOS DE MORA	ANFITEATRO	8.400.000
MORA DE RUBIELOS	ADECUACION ENTORNO CASTILLO E INTERIOR	10.500.000
SAN AGUSTIN	ENLACE CARRETERA	10.500.000
SARRION	POLIGONO INDUSTRIAL	21.000.000
TOTAL		300.000.000

Del total de la cuantía correspondiente a cada proyecto de inversión del Plan Especial de Teruel, el 50 por ciento se financia con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y el otro 50 por ciento está financiado con fondos provenientes del Ministerio de Economía y Hacienda.

En lo que se refiere a las inversiones futuras que van a configurar el Plan hasta que finalice la vigencia hay que apuntar que cada año se presenta una tabla de proyectos, los cuales son aprobados o rechazados por el Ministerio de Economía y Hacienda, aunque lo lógico es que haya una línea de continuidad.

El Consejero de Economía y Hacienda
EUGENIO NADAL REIMAT

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 285/94, relativa a una solicitud de los ayuntamientos de Aguilón y Tosos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 285/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Murillo Arruego, relativa a una solicitud de los ayuntamientos de Aguilón y Tosos, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Contestando a la solicitud hecha por los ayuntamientos de Aguilón y Tosos, relativa a la creación de una subcomarca a efectos de percibir las ayudas compensatorias de la PAC, se les ha remitido una carta comunicándoles que la inclusión de los distintos términos municipales en las comarcas agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está basada en una serie de índices geográficos, socioeconómicos y agrarios que no es posible variar basándose en los rendimientos estimados en la aplicación de la PAC.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
SIMON CASAS MATEO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 286/94, relativa a inversiones en puntos de atención continuada en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Sanidad y Consumo a la Pregunta núm. 286/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Ros Corella, relativa a inversiones en puntos de atención continuada en la provincia de Teruel, publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La enmienda a que hace referencia la citada Pregunta sirvió para colocar una partida de 40.000.000 de pesetas en los Proyectos 629 y 699 del Programa de Asistencia Sanitaria del Servicio Aragonés de Salud.

Dichos Proyectos corresponden al Concepto «Otro Inmovilizado en Atención Primaria». Salvo error, este concepto implica la realización de estudios, encuestas, etc., encargados a otras empresas. Esta no es una necesidad existente en el ámbito de la Atención Primaria en general ni en la organización de la Atención Continuada en particular. Ni siquiera en la provincia de Teruel.

A cargo de la cantidad mencionada se ha comprometido el gasto correspondiente al inicio de la construcción de los centros de salud de Cantavieja (21.142.248 pesetas) y de Aliaga (7.000.000 de pesetas) en su anualidad de 1994.

El resto del dinero disponible en estos proyectos se piensa dedicar a la adquisición de equipamiento para consultorios y material de telecomunicaciones que mejore la accesibilidad de la población a los servicios de salud mediante una más fácil y rápida localización de los profesionales sanitarios.

Todo ello, por supuesto, son necesidades reales existentes en la provincia de Teruel, y en ella se efectuará la inversión.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994.

El Consejero de Sanidad y Consumo
VICENTE COMET SANCHEZ DE ROJAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 287/94, relativa a obras de infraestructura viaria (caminos rurales).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 287/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Ros Corella, relativa a obras de infraestructura viaria (caminos rurales), publicada en el BOCA núm. 147, de 4 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Pregunta:

¿Qué obras de infraestructuras viarias —caminos rurales— se están, o se han realizado, en la provincia de Teruel con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 1994? ¿Cuál es el presupuesto de cada una de ellas y, en su caso, cuál es el grado de ejecución hasta la fecha? ¿Qué empresas han resultado adjudicatarias de dichas obras? ¿Qué previsiones tiene el Departamento para 1995 relacionando las obras que se piensan realizar con los ayuntamientos que resulten afectados?

Respuesta:

Como contestación a su pregunta, se adjunta listado de las obras realizadas o en ejecución, así como las previsiones para el año 1995.

Se adjunta también relación de proyectos redactados al amparo del Decreto 109/92.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
SIMON CASAS MATEO

Pregunta Cortes

TITULO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	CERTIFICADO A 1994	ADJUDICATARIO
Camino límite provincia Las Parras-Jaganta-Pantano de Santolea		45.709.498	7.552.432 Finalizándose	HERLAZAR
Camino Fortanete - Valdelinares		238.369.324	5.729.879 Finalizándose	TRAGSA
Camino Torralba de los Sisonos - Calamocha		87.160.527	5.015.588 Finalizándose	TRAGSA
Camino Visiedo-Rillo-enlace con Fuentes Calientes		84.245.430	3.378.263 Finalizándose	TRAGSA
Camino Argente-Rubielos de la Cérda		53.055.114	3.452.475 Finalizándose	TRAGSA
Camino Orrios - Villalba Alta		28.180.088	7.207.576	CORMO
Mejora caminos acceso nave-almacén Cooperativa	Ababuj, Aguilar, Jorcas	39.178.975		En adjudicación
Camino rural mejora y pavimentación	Aliaga, Miravete	66.253.911		TRAGSA
Mejora señalización y seguridad camino	Valdelinares, Fortanete	27.849.795		TRAGSA
PREVISTO PARA 1995				
TITULO	LOCALIDAD			
Caminos y mejoras de la zona de concentración parcelaria	Monreal del Campo			
Construcción y mejora del puente de la Rambla del Sevillano	Gea de Albarracín			
Obras y mejoras territoriales en zona de concentración parcelaria	Moscardón			
Accesos a fincas en concentración	Val de Jarque			
Mejoras y obras territoriales en zona de concentración parcelaria	Tornos			
Paso de camino sobre río Seco	El Pobo			
Camino rural de Ródenas al castillo de Peracense	Ródenas			
Mejora y pavimentación de camino	Villarluengo, Tronchón			
Camino Rural	Cantavieja, Tronchón			
Caminos y desagües en zona de concentración parcelaria	Saldón			
Construcción de camino rural	Molinos, Castellote			

Preg. Cortes

CAMINOS TERUEL DECRETO 109/92			
Localidad	M.V.	Red. Pr. y D.O.	Subvención
Belmonte de San José	Si	1.206.150	603.075
Calanda (Huerta Baja)	Si	5.736.410	2.000.000
La Ginebrosa	Si	3.774.433	1.887.217
Lidón	Si	4.060.977	2.000.000
Mas de las Matas	Si	4.099.378	2.000.000
San Agustín	Si	1.733.226	866.613
Torres de Albarracín	Si	2.026.439	1.013.219
Aguilar de Alfambra	No	2.722.483	1.361.241
Alacón	No	22.199.682	2.000.000
Allepuz	No	4.325.512	2.000.000
Bronchales	No	2.984.154	1.492.077
Calanda (varios caminos)	No	1.292.409	646.205
Castellote	No	4.498.233	2.000.000
Cortes de Aragón	No	6.251.553	2.000.000
Ejulve (Mancomunidad)	No	18.612.297	2.000.000
Huesa del Común	No	2.575.226	1.287.613
La Codoñera	No	2.946.877	1.473.438
Miravete de la Sierra	No	1.879.532	959.766
Monreal del Campo	No	31.060.677	2.000.000
Mora de Rubielos	No	5.309.702	2.000.000
Muniesa	No	10.364.343	2.000.000
Noguera	No	31.486.234	2.000.000
Peñarroya de Tastavins	No	3.734.301	1.867.150
San Martín del Río (Fuente)	No	1.783.980	891.990
San Martín del Río (Isilla)	No	3.226.688	1.613.344
Teruel (Ayuntamiento)	No	24.619.415	2.000.000
Teruel (C. de Regantes)	No	1.808.072	904.036
Torrevelilla	No	2.938.238	1.469.119
Torrevelilla (varios caminos)	No	4.039.200	2.000.000
Urrea de Gaén	No	1.402.500	701.250
Utrillas	No	6.167.457	2.000.000
Valjunquera	No	4.939.239	2.000.000
Villarquemado	No	24.067.281	2.000.000
Villarroya de los Pinares	No	957.058	478.529
Alcañiz	No	5.609.965	2.000.000
Calaceite	No	1.548.360	774.180
Ejulve	No	3.611.404	1.805.702
Fuentespalda	No	5.654.319	2.000.000
Mas de las Matas	No	8.413.778	2.000.000
Palomar de Arroyos	No	8.310.549	2.000.000
Ráfales	No	* (1)	2.000.000
Tormón	No	1.734.884	867.442
Torrijo del Campo	No	2.765.450	1.382.725
Tramacastiel	No	3.965.500	1.982.750
Valbona	No	2.880.595	1.440.297
Valdealgorfa	No	4.144.388	2.000.000
Vinaceite	No	3.830.240	1.915.120
M.V. : Memoria Valorada			
Red. Proy. y D.O.: Redacción del Proyecto y Dirección de Obra			
* (1) : Solicitud a espera de proyecto			

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 296/94, relativa a la inauguración del tramo de carretera entre Palo y Ligüerre de Cinca en el valle de La Fueva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes a la Pregunta núm. 296/94, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés Sr. Lapetra López, relativa a la inauguración del tramo de carretera entre Palo y Ligüerre de Cinca en el valle de La Fueva, publicada en el BOCA núm. 151, de 21 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Pregunta:

¿Qué opinión le merece al Gobierno de Aragón la escasa duración de la carretera, habida cuenta la excepcional calidad con que fue construida?

¿Para cuándo está prevista la nueva inauguración y cuántos Consejeros del Gobierno piensan asistir a la misma?

Respuesta:

1. Parece confirmarse, una vez más, que las apariencias pueden resultar engañosas, sobre todo en las actuaciones en las que el anterior Gobierno PAR-PP tuvo alguna intervención, como es en este caso.

2. Para cuando lo decida el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, de acuerdo con el Sr. Alcalde de La Fueva, que cursará las invitaciones que considere convenientes, tal como lo hizo el día 4 de noviembre pasado.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1994.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes
SIMON CASAS MATEO

3. TEXTOS RECHAZADOS

Rechazo de la moción de censura presentada por los diecisiete Diputados del G.P. del Partido Aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión plenaria extraordinaria celebrada los días 20 y 21 de diciembre de 1994, ha debatido la moción de censura presentada por los diecisiete Diputados del G.P. del Partido Aragonés al Presidente de la Diputación General de Aragón y a la Diputación General, que fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 155, de 12 de diciembre de 1994. Sometida

a votación esta moción de censura, ha sido rechazada al no haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, de conformidad con lo establecido por los artículos 4.3 de la Ley 2/1983, de 28 de septiembre, por la que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón, y 167.6 del Reglamento de la Cámara.

Se ordena la publicación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de junio de 1994.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de ju-

nio de 1994, que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 16 de junio de 1994, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Jorge Noguera Doñate, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados y se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de los Excmos. Sres. D. José Antonio Cid Felipe, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y D. Rafael Gómez-Lus Lafita, Consejero de Sanidad y Consumo. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la enmienda a la totalidad, de devolución, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón.

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra, en primer lugar, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Casas Mateo, para la presentación del Proyecto de Ley.

A continuación, el representante del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada defiende la enmienda a la totalidad.

En contra de esta enmienda, interviene el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

Seguidamente, se abre el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios, en el que intervienen los Diputados Sres. Ibáñez Gimeno, por el G.P. Popular, y Esteban Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la enmienda a la totalidad, que es rechazada por tres votos a favor, cuarenta y cinco en contra y diecisiete abstenciones.

Antes de entrar en el turno de explicación de voto, toma el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien, tras señalar que en las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el pasado domingo ha resultado electo el Diputado de estas Cortes y Alcalde de la ciudad de Zaragoza, D. Antonio González Triviño, le dirige, en nombre de la Cámara, unas palabras de felicitación por su elección como Diputado en el Parlamento de Estrasburgo y por el trato que ha dispensado a las Cortes de Aragón, como Alcalde de Zaragoza, en orden a la cesión gratuita del Palacio de la Aljafería a esta institución parlamentaria.

A continuación, interviene el Sr. González Triviño para expresar su agradecimiento al Sr. Presidente y a la Cámara.

Seguidamente, se entra en el turno de explicación de voto, en el que intervienen los Sres. Maestro Tejada y Laplana Buetas.

El segundo punto del orden del día está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra, en primer lugar, al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Tejedor Sanz, que procede a la presentación del Proyecto de Ley.

A continuación, hace uso de la palabra la Diputada Sra. Pociña Pérez para realizar la presentación del Dictamen en nombre de la Comisión Institucional.

Finalizada la intervención de la Sra. Pociña Pérez, se entra en el debate del articulado.

A los artículos 1, 2 y 3 no se han mantenido votos particulares ni enmiendas.

El Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera solicita votación separada del artículo 2.

El Sr. Presidente somete a votación, en primer lugar, y de forma conjunta, los artículos 1 y 3, que son aprobados por unanimidad.

El artículo 2 es aprobado por cincuenta votos a favor, ninguno en contra y dieciséis abstenciones.

Al artículo 4 se ha mantenido la enmienda número 8, del G.P. del Partido Aragonés.

El Sr. Biel Rivera defiende conjuntamente las enmiendas números 8, 11 y 13, interviniendo en contra de estas enmiendas la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pociña Pérez.

Sometida a votación la enmienda número 8, es rechazada por diecisiete votos a favor y cincuenta en contra.

El artículo 4 es aprobado por cincuenta votos a favor, ninguno en contra y diecisiete abstenciones.

Al artículo 5 se han mantenido las enmiendas números 11, del G.P. del Partido Aragonés, que ya ha sido defendida, y 12, del G.P. Popular, que es defendida por la Diputada de este Grupo Parlamentario Sra. Fierro Gasca, interviniendo, a continuación, en contra de esta enmienda la Sra. Pociña Pérez.

Sometidas a votación estas enmiendas, la número 11 es rechazada por diecisiete votos a favor y cincuenta en contra, y la número 12 es rechazada por dieciséis votos a favor y cincuenta y uno en contra.

El artículo 5 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, dieciséis en contra y diecisiete abstenciones.

Al artículo 6 se ha mantenido la enmienda número 13, del G.P. del Partido Aragonés, que ya ha sido defendida, por lo que se somete directamente a votación, siendo rechazada por diecisiete votos a favor y cincuenta en contra.

El artículo 6 es aprobado por cincuenta votos a favor, ninguno en contra y diecisiete abstenciones.

A la disposición final no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, por lo que es sometida directamente a votación, siendo aprobada por unanimidad.

A la exposición de motivos se ha mantenido la enmienda número 17, del G.P. del Partido Aragonés, que es defendida por el Sr. Biel Rivera, interviniendo, seguidamente, la Sra. Pociña Pérez en contra de esta enmienda.

Sometida a votación la enmienda número 17, es rechazada por diecisiete votos a favor, treinta y cuatro en contra y dieciséis abstenciones.

La exposición de motivos es aprobada por treinta y cuatro votos a favor, diecisiete en contra y dieciséis abstenciones.

Finalmente, el título de la Ley es aprobado por unanimidad.

Concluido el debate del articulado, se entra en el turno de explicación de voto, en el que intervienen los Diputados Sres. Gomáriz García, por el G.P. Mixto, y Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; la Sra. Fierro Gasca, por el G.P. Popular; el Sr. Biel Rivera, por el G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Pociña Pérez, por el G.P. Socialista.

El tercer punto del orden del día está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Agraria sobre la Proposición de Ley de creación del Parque Posets Maladeta.

Tras la presentación del Dictamen, en nombre de la Comisión, por el Sr. Maestro Tejada, el Sr. Presidente, a la vista

de que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas a este Dictamen, somete a votación conjuntamente el articulado, las disposiciones adicionales, la disposición transitoria, la disposición final y el título de la Ley, que son aprobados por unanimidad.

Se abre, a continuación, el turno de explicación de voto, en el que intervienen los Sres. Maestro Tejada, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Sierra Cebollero, por el G.P. Popular, y Usón Ezquerro, por el G.P. del Partido Aragonés.

Seguidamente, el Sr. Maestro Tejada responde, por alusiones, al Sr. Usón Ezquerro, quien hace uso de la palabra, a continuación, para replicar al Sr. Maestro Tejada.

Finalmente, interviene la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín para explicar el voto de su Grupo Parlamentario.

Se entra, finalmente, en el debate y votación de las propuestas de resolución presentadas al Plan Integral del Menor.

En primer lugar, ocupa la tribuna de oradores el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, quien fija la posición de su Grupo y defiende las dos propuestas de resolución presentadas por éste.

En representación del G.P. Popular, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Borraz Ariño, quien, tras expresar la posición de su Grupo sobre el Plan, defiende las cuatro propuestas de resolución presentadas por aquél.

Hace uso de la palabra, a continuación, el representante del G.P. del Partido Aragonés Sr. Labena Gallizo, quien, tras referirse a algunos aspectos de la intervención del Sr. Burriel Borque, comunica a la Cámara que su Grupo Parlamentario retira la propuesta de resolución número 1, procediendo, seguidamente, a realizar la defensa de las seis propuestas restantes.

Finalmente, interviene el representante del G.P. Socialista Sr. Calleja Martínez, quien, tras fijar la posición de su Grupo sobre el citado Plan y sobre las propuestas presentadas por los restantes Grupos Parlamentarios, defiende la propuesta de resolución presentada por su Grupo.

A continuación, el Sr. Presidente procede a someter a votación las propuestas de resolución defendidas, comenzando por las del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que obtienen los siguientes resultados:

— La propuesta de resolución número 1 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2 es rechazada por tres votos a favor, treinta en contra y treinta y cuatro abstenciones.

La propuesta de resolución del G.P. Socialista es aprobada por treinta y un votos a favor, ninguno en contra y treinta y seis abstenciones.

Seguidamente, se votan las propuestas de resolución presentadas por el G.P. del Partido Aragonés, que obtienen los siguientes resultados:

— La propuesta de resolución número 2 es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

— La propuesta de resolución número 3 es aprobada por unanimidad. Finalizada la votación, el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Bolea Foradada, interviene para señalar que no todos los Grupos han levantado la mano.

El Sr. Gomáriz García hace uso de la palabra para señalar que es la Mesa quien computa los votos, solicitando que, si hay alguna duda, que se repita la votación.

El Sr. Presidente pregunta al Sr. Bolea Foradada si quiere que se repita la votación, a lo que responde este Portavoz que el Diputado del G.P. Mixto no se ha manifestado en ningún sentido.

Sometida nuevamente a votación la propuesta número 3 del G.P. del Partido Aragonés, es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 4 es aprobada por treinta y seis votos a favor y treinta y uno en contra.

— La propuesta de resolución número 5 es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

— La propuesta de resolución número 6 es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución número 7 es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Finalmente, son sometidas a votación las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Popular, que obtienen los siguientes resultados:

— La propuesta de resolución número 1 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2 es aprobada por treinta y seis votos a favor y treinta y uno en contra.

— La propuesta de resolución número 3 es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

— La propuesta de resolución número 4 es aprobada por treinta y tres votos a favor, treinta y uno en contra y tres abstenciones.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y cinco minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación de la enmienda a la totalidad, de devolución, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón.

2. Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Participación Municipal.

3. Debate y votación del Dictamen de la Comisión Agraria sobre la Proposición de Ley de creación del Parque Posets Maladeta.

4. Debate y votación de las propuestas de resolución presentadas al Plan Integral del Menor.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 17 de junio de 1994.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 17 de ju-

nio de 1994, que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 17 de junio de 1994, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Jorge Noguera Doñate, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés, y se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de los Excmos. Sres. D. Eugenio Nadal Reimat, Consejero de Economía y Hacienda; D. José Antonio Cid Felipe, Consejero de Industria, Comercio y Turismo; D. Rafael Gómez-Lus Lafita, Consejero de Sanidad y Consumo, y D. Antonio Calvo Lasierra, Consejero de Bienestar Social y Trabajo. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la Comunicación sobre el sector agrario aragonés tras los acuerdos del GATT, presentada por la Diputación General.

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra, en primer lugar, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Casas Mateo, quien realiza una exposición de la Comunicación.

A continuación, intervienen, para exponer el criterio de sus respectivos Grupos Parlamentarios, los Diputados Sres. Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Urbietta Galé, por el G.P. Popular; Murillo Arruego, por el G.P. del Partido Aragonés, y Escudero Torres, por el G.P. Socialista, a los que responde, seguidamente, el Sr. Casas Mateo.

Seguidamente, hacen uso de la palabra, para replicar al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, los Sres. Urbietta Galé y Murillo Arruego, a los que responde, en duplica, el Sr. Casas Mateo.

Finalizada esta parte del debate, el Sr. Presidente suspende la sesión durante diez minutos con objeto de que los Grupos Parlamentarios puedan presentar propuestas de resolución.

Reanudada la sesión, interviene el Sr. Urbietta Galé para comunicar que se retiran las propuestas de resolución números de registro 2430, del G.P. del Partido Aragonés, y la 2432, del G.P. Popular. Asimismo, solicita el Sr. Urbietta Galé que se voten separadamente los apartados a), b) y c) de la propuesta de resolución 2435, del G.P. Popular.

A continuación, interviene el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val para solicitar, en relación con la propuesta de resolución número 2436, del G.P. Popular, que se vote por separado, al menos el apartado a).

A continuación, son sometidas a votación las propuestas de resolución que se mantienen, comenzando por la presentada por el G.P. Socialista (número de registro 2242), que es aprobada por unanimidad.

A continuación, son votadas las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que obtienen los siguientes resultados:

— La propuesta de resolución número 2423 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2424 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2425 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2426 es aprobada por unanimidad.

Las propuestas de resolución presentadas por el G.P. del Partido Aragonés obtienen los siguientes resultados:

— La propuesta de resolución número 2427 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2428 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2429 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2431 es aprobada por unanimidad.

Finalmente, son sometidas a votación las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Popular:

— La propuesta de resolución número 2433 es aprobada por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2434 es rechazada por quince votos a favor, treinta y dos en contra y dieciséis abstenciones.

— A solicitud del Sr. Urbietta Galé y, posteriormente, del Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres, los apartados a), b) y c) de la propuesta de resolución número 2435 son votados por separado. El punto a) es aprobado por treinta y un votos a favor, cuatro en contra y veintiocho abstenciones; el punto b) es aprobado por unanimidad, y el punto c) es rechazado por treinta y un votos a favor y treinta y dos en contra.

— Los tres apartados de que consta la propuesta de resolución número 2436 son votados por separado. El punto a) es aprobado por cincuenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones; el punto b) es aprobado por unanimidad, y el punto c) es aprobado, también, por unanimidad.

— La propuesta de resolución número 2437 es aprobada por unanimidad.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el segundo punto, constituido por la comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a solicitud de los diecisiete Diputados del G.P. del Partido Aragonés, para explicar la postura del Gobierno de Aragón en relación con lo manifestado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el Congreso de los Diputados el día 27 de abril de 1994 sobre la creación de un Parque Nacional en los Monegros e informar de las actuaciones llevadas a cabo o previstas por el actual Gobierno respecto al posible Parque Natural de Monegros.

El Sr. Presidente concede la palabra, en primer lugar, al Diputado Sr. Usón Ezquerro, quien, en representación de los solicitantes de la comparecencia, realiza una exposición de dicha solicitud.

A continuación, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Casas Mateo, a cuya intervención replica el Sr. Usón Ezquerro.

Seguidamente, intervienen los Diputados Sres. Maestro Tejada, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Pintado Barbanj, por el G.P. Popular, y Escudero Torres, por el G.P. Socialista, a los que responde el Sr. Casas Mateo.

El tercer punto del orden del día está constituido por la tramitación en lectura única del Proyecto de Ley de adscripción de órganos rectores de espacios naturales al Departamento de Medio Ambiente.

El Secretario Segundo, Sr. Pina Cuenca, da lectura al acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces de tramitación en lectura única de este Proyecto de Ley.

A continuación, el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Muro Navarro, hace uso de la palabra para presentar este Proyecto de Ley.

A la vista de que ningún Diputado desea hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente somete a votación, seguidamente, el texto del Proyecto de Ley, que es aprobado por unanimidad.

Se entra, a continuación, en el cuarto punto del orden del día, constituido por la Interpelación número 12/94, relativa a la política de la Diputación General en relación con la Universiada 95 y la candidatura olímpica Jaca 2002, formulada por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano.

Tras la intervención del Sr. Lalana Serrano para exponer la Interpelación, responde la Consejera de Educación y Cultura, Sra. de la Vega Cebrián, que hace entrega al Sr. Presidente de la Cámara de una serie de documentación sobre el asunto que se está debatiendo.

A la intervención de la Sra. Consejera replica el Sr. Lalana Serrano, quien, en el curso de su intervención, anuncia la presentación por su Grupo de una moción.

Seguidamente, la Sra. de la Vega Cebrián responde, en dúplica, al Sr. Lalana Serrano.

A continuación, el Sr. Lalana Serrano interviene para responder, por alusiones, a la Sra. Consejera.

Concluido este turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo —que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa— para fijar la posición de su Grupo sobre el asunto que se está debatiendo.

Se entra, finalmente, en el quinto punto del orden del día, constituido por la Interpelación número 13/94, relativa a los criterios en materia de transferencia de competencias de las Diputaciones Provinciales, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque.

Tras la intervención del Sr. Burriel Borque para exponer la Interpelación, responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Tejedor Sanz, a cuya intervención replica el Sr. Burriel Borque, quien, durante su intervención, anuncia la presentación de una moción.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º

El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Comunicación sobre el sector agrario aragonés tras los acuerdos del GATT, presentada por la Diputación General.

2. Comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, a solicitud de los diecisiete Diputados del G.P. del Partido Aragonés, para explicar la postura del Gobierno de Aragón en relación con lo manifestado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el Congreso de los Diputados el día 27 de abril de 1994 sobre la creación de un Parque Nacional en los Monegros e informar de las actuaciones llevadas a cabo o previstas por el actual Gobierno respecto al posible Parque Natural de Monegros.

3. Tramitación en lectura única del Proyecto de Ley de adscripción de órganos rectores de espacios naturales al Departamento de Medio Ambiente.

4. Interpelación núm. 12/94, relativa a la política de la Diputación General en relación con la Universiada 95 y la candidatura olímpica Jaca 2002, formulada por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano.

5. Interpelación núm. 13/94, relativa a los criterios en materia de transferencia de competencias de las Diputaciones Provinciales, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 23 de junio de 1994 (1.ª sesión).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 23 de junio de 1994, que ha sido aprobado por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 23 de junio de 1994, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Jorge Noguera Doñate, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados y se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Excmo. Sr. D. Rafael Gómez-Lus Lafita, Consejero de Sanidad y Consumo. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la toma de posesión de la Diputada D.^a Pilar Saracíbar Moreno, en sustitución de D. Antonio González Triviño.

Tras dar lectura el Sr. Secretario Primero a la credencial de Diputada extendida por la Junta Electoral de Aragón, D.^a Pilar Saracíbar procede a prometer el cargo.

A continuación, el Sr. Presidente de las Cortes felicita a los nuevos Consejeros de la Diputación General de Aragón, D.^a Angela Abós Ballarín, Consejera de Educación y Cultura, y D. José Manuel de Gregorio Ariza, Consejero de Medio Ambiente.

Asimismo, el Sr. Presidente dirige unas palabras de agradecimiento al Portavoz dimisionario del G.P. Socialista, D. Alfredo Arola Blanquet, por la labor realizada durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo.

El segundo punto del orden del día está constituido por la comparecencia del Justicia de Aragón para exponer el Informe sobre la actividad de esta Institución correspondiente al año 1993.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Justicia de Aragón, D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, que realiza una exposición de la actividad que la institución del Justicia ha desarrollado durante el año 1993.

Seguidamente, intervienen los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios Sres. Gomáriz García, por el G.P. Mixto; Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; la Sra. Fierro Gasca, por el G.P. Popular, y los Sres. Gómez de las Rocas, por el G.P. del Partido Aragonés, y Arola Blanquet, por el G.P. Socialista, quienes realizan un análisis del informe presentado por el Justicia de Aragón.

Finalizado este turno de intervenciones, el Sr. Monserrat Mesanza responde a los Diputados y a la Diputada que han hecho uso de la palabra.

A continuación, intervienen los Sres. Burriel Borque y Gómez de las Rocas para replicar al Sr. Monserrat Mesanza. El Sr. Gómez de las Rocas, refiriéndose a unas palabras pronunciadas por el Sr. Monserrat Mesanza en el curso de su intervención en respuesta a este Diputado, y que podrían poner en cuestión la correcta labor profesional de los abogados del Estado, expresa su protesta y solicita que conste en acta.

Concluida la intervención del Sr. Gómez de las Rocas, y dado que el Sr. Justicia no desea hacer uso del turno de réplica, el Sr. Presidente, agotado el orden del día, levanta la sesión cuando son las trece horas.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Toma de posesión de la Diputada D.^a Pilar Saracíbar Moreno, en sustitución de D. Antonio González Triviño.

2. Comparecencia del Justicia de Aragón para exponer el Informe sobre la actividad de esta institución correspondiente al año 1993.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 23 de junio de 1994 (2.^a sesión).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 23 de junio de 1994, que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las trece horas y veinticinco minutos del día 23 de junio de 1994, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Jorge Noguera Doñate, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados y se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Excmo. Sr. D. Rafael Gómez-Lus Lafita, Consejero de Sanidad y Consumo. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Agraria sobre el Proyecto de Ley de financiación agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, hace uso de la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Casas Mateo, para la presentación del Proyecto de Ley.

A continuación, el Sr. Escudero Torres realiza la presentación del Dictamen en nombre de la Comisión.

Seguidamente, se entra en el debate y votación del articulado.

Al artículo 1 no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, por lo que es sometido directamente a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Al artículo 2 se había mantenido la enmienda número 4, del G.P. del Partido Aragonés, que es retirada, por lo que se somete directamente a votación este artículo, que es aprobado por unanimidad.

El artículo 3 fue suprimido por la Ponencia al ser refundido con el artículo 2.

Al artículo 4 se presentaron votos particulares por los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida frente a la enmienda número 6, del G.P. Popular, y por el G.P. del Partido Aragonés frente a la enmienda número 9, del G.P. Socialista, que son retirados.

A este artículo se ha mantenido la enmienda número 8, del G.P. del Partido Aragonés, que es defendida por el Sr. Murillo Arruego.

Sometida a votación esta enmienda, es aprobada por unanimidad.

El artículo 4 es aprobado por unanimidad.

El artículo 5 fue suprimido en Ponencia y a los artículos 6 y 7 no se han mantenido votos particulares ni enmiendas. Sometidos a votación estos dos últimos artículos, son aprobados por unanimidad.

Al artículo 8 se ha mantenido la enmienda número 15, del G.P. del Partido Aragonés, que es defendida por el Sr. Murillo Arruego, interviniendo seguidamente, en contra de esta enmienda, el Sr. Escudero Torres.

Sometida a votación la enmienda número 15, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 8 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y una abstenciones.

A los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, por lo que son sometidos directa y conjuntamente a votación, siendo aprobados por unanimidad.

Al artículo 19 se ha mantenido la enmienda número 32, del G.P. Popular.

El Diputado del G.P. Popular Sr. Ibáñez Gimeno defiende conjuntamente las enmiendas números 32, 34 (al artículo 20) y 36 (al artículo 21). Asimismo, señala que retira la enmienda número 35, al artículo 21.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Sr. Escudero Torres, en contra de estas enmiendas.

Sometida a votación la enmienda número 32, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 19 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

Al artículo 20 se ha mantenido la enmienda número 34, del G.P. Popular, que ha sido defendida. Sometida a votación, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 20 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

Al artículo 21 se ha mantenido por el G.P. Popular la enmienda número 36, que ya ha sido defendida.

Sometida a votación la enmienda número 36, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 21 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

A los artículos 22, 23, 23 bis, 24 y 25 no se han mantenido votos particulares ni enmiendas. Sometidos a votación conjuntamente, son aprobados por unanimidad.

Al artículo 26 se había mantenido la enmienda número 43, del G.P. del Partido Aragonés, que es retirada por el Sr. Murillo Arruego al haber sido aceptada la enmienda número 8. Sometido a votación este artículo, es aprobado por unanimidad.

A los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 no se han mantenido votos particulares ni enmiendas. Sometidos a votación conjuntamente, son aprobados por unanimidad.

La disposición derogatoria ha sido suprimida por la Ponencia.

A continuación, es sometida a votación la disposición final primera, a la que no se mantienen votos particulares ni enmiendas, siendo aprobada por unanimidad.

La disposición final segunda ha sido suprimida por la Ponencia.

Finalmente, son sometidos a votación conjuntamente la exposición de motivos, los capítulos y el título de la Ley, que son aprobados por unanimidad.

Finalizado el debate y votación del articulado, se entra en el turno de explicación de voto, en el que intervienen los Diputados Sres. Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Ibáñez Gimeno, por el G.P. Popular; Murillo Arruego, por el G.P. del Partido Aragonés, y Escudero Torres, por el G.P. Socialista.

El segundo punto del orden del día está constituido por la tramitación en lectura única del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza.

En primer lugar, el Sr. Secretario Primero da lectura al acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces de 20 de junio de 1994, sobre tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única.

A continuación, interviene el Consejero de Medio Ambiente, Sr. de Gregorio Ariza, para realizar la presentación del Proyecto de Ley.

A la vista de que ningún Grupo Parlamentario desea intervenir, el Sr. Presidente somete directamente a votación el texto conjunto de este Proyecto de Ley, que es aprobado por unanimidad.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas y diez minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º

El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión Agraria sobre el Proyecto de Ley de financiación agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Tramitación en lectura única del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 24 de junio de 1994.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 24 de junio de 1994, que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y siete minutos del día 24 de junio de 1994, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Jorge Noguera Doñate, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción del Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas y de los Ilmos. Sres. D. Aurelio Biarge López y D. Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, pertenecientes al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de los Excmos. Sres. D. Jesús Muro Navarro, Consejero de Industria, Comercio y Turismo; D. Rafael Gómez-Lus Lafita, Consejero de Sanidad y Consumo, y D. José Manuel de Gregorio Ariza, Consejero de Medio Ambiente. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 40/94, relativa a la creación de una mesa de negociación sobre la situación derivada del cese de los trabajadores de la empresa PAE, presentada por los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés, Popular y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Hacen uso de la palabra, para la presentación y defensa de esta Proposición no de Ley, los Diputados Sres. Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Gimeno Fuster, por el G.P. Popular; Bolea Foradada, por el G.P. del Partido Aragonés, y Calleja Martínez, por el G.P. Socialista.

A continuación, interviene el Portavoz del G.P. Mixto, Sr. Gomáriz García, quien expresa su apoyo a esta iniciativa parlamentaria.

Seguidamente, el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Esteban Izquierdo, responde al Sr. Bolea Foradada, quien hace uso de la palabra, a continuación, para replicar al Sr. Esteban Izquierdo.

Sometida a votación esta Proposición no de Ley, es aprobada por unanimidad.

El segundo punto del orden del día está constituido por la Interpelación número 14/94, relativa a la política sobre prevención de incendios a realizar por la Diputación General de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Calvo Lou.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Calvo Lou, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Casas Mateo, a cuya intervención replica el Sr. Calvo Lou, finalizando este turno de intervenciones con la respuesta, en dúplica, del Sr. Casas Mateo.

A continuación, el Sr. Calvo Lou responde, por alusiones, al Sr. Casas Mateo, quien responde, seguidamente, al Sr. Calvo Lou.

Finalizado este turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Maestro Tejada, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Unida, y Urbieta Galé, por el G.P. Popular, para fijar la posición de sus respectivos Grupos Parlamentarios en relación con el asunto objeto de la Interpelación.

Concluido este punto, se entra en la sustanciación de la Pregunta número 145/94, relativa a unas manifestaciones de la Consejera de Educación y Cultura, formulada a la Sra.

Consejera de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Caudevilla Arregui, responde la Consejera de Educación y Cultura, Sra. Abós Ballarín, a cuya intervención replica el Sr. Caudevilla Arregui, que es respondido, en dúplica, por la Sra. Abós Ballarín.

El cuarto punto del orden del día está constituido por la Pregunta número 162/94, relativa al incremento de las tarifas de las guarderías dependientes de la Diputación General de Aragón, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Lacleta Pablo, que, previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, responde el Consejero de Bienestar Social y Trabajo, Sr. Calvo Lasierra, a cuya intervención replica el Sr. Lacleta Pablo, que es respondido, en dúplica, por el Sr. Calvo Lasierra.

Se entra, a continuación, en el quinto punto, constituido por la Pregunta número 171/94, relativa a las obras de decoración realizadas en el municipio de Loarre, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Lacleta Pablo para formular la Pregunta, a la que responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Tejedor Sanz, que es replicado, seguidamente, por el Sr. Lacleta Pablo, finalizando este debate con la dúplica del Sr. Tejedor Sanz.

El sexto punto del orden del día está constituido por la Pregunta número 173/94, relativa a Jaca Sport 94, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Lalana Serrano, responde la Consejera de Educación y Cultura, Sra. Abós Ballarín, a cuya intervención replica el Sr. Lalana Serrano, que es respondido, en dúplica, por la Sra. Abós Ballarín.

Se entra, a continuación, en la sustanciación de la Pregunta número 190/94, relativa al antiguo colegio de huérfanos de Magisterio, situado en la calle Gonzalo Calamita, número 2, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Pérez Laviña.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Pérez Laviña para formular la Pregunta, que es respondida por el Consejero de Bienestar Social y Trabajo, Sr. Calvo Lasierra. A continuación, replica el Sr. Pérez Laviña, que es respondido, en dúplica, por el Sr. Calvo Lasierra.

Concluido este punto del orden del día, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que las Preguntas números 196/94, relativa al plan global de la comunicación en Aragón; 197/94, relativa al fondo de ayuda humanitaria, y 198/94, relativa a las modificaciones del Presupuesto, formuladas todas ellas por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que constituyen los puntos octavo, noveno y décimo, respectivamente, han pasado a tramitarse como preguntas para respuesta escrita.

El último punto del orden del día está constituido por la Pregunta número 206/94, relativa al posible cese del Director de Comunicación e Imagen de la Diputación General de Aragón, formulada al Sr. Presidente de la Diputación General por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Burriel Borque, responde el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Tejedor Sanz, a cuya intervención replica el Sr. Burriel Borque, que es respondido, en dúplica, por el Sr. Tejedor Sanz.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las doce horas y cincuenta minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Proposición no de Ley núm. 40/94, relativa a la creación de una Mesa de negociación sobre la situación derivada del cese de los trabajadores de la empresa PAE.

2. Interpelación relativa a la política sobre prevención de incendios a realizar por la Diputación General de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Calvo Lou.

3. Pregunta núm. 145/94, relativa a unas manifestaciones de la Consejera de Educación y Cultura, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Caudevilla Arregui.

4. Pregunta núm. 162/94, relativa al incremento de las tarifas de las guarderías dependientes de la Diputación General de Aragón, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo.

5. Pregunta núm. 171/94, relativa a las obras de decoración realizadas en el municipio de Loarre, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lacleta Pablo.

6. Pregunta núm. 173/94, relativa a Jaca Sport 94, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Lalana Serrano.

7. Pregunta núm. 190/94, relativa al antiguo colegio de Huérfanos de Magisterio, situado en la calle Gonzalo Calamita, número 2, formulada al Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Laviña.

8. Pregunta núm. 196/94, relativa al plan global de la comunicación en Aragón, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque.

9. Pregunta núm. 197/94, relativa al fondo de ayuda humanitaria, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque.

10. Pregunta núm. 198/94, relativa a las modificaciones del Presupuesto, formulada al Sr. Consejero de Economía y Hacienda por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque.

11. Pregunta núm. 206/94, relativa al posible cese del Director de Comunicación e Imagen de la Diputación General de Aragón, formulada al Sr. Presidente de la Diputación General por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 29 de junio de 1994.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 29 de junio de 1994, que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 29 de junio de 1994, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Jorge Noguera Doñate, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados y se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Previamente a entrar en el orden del día, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 2, 3, 11, 17 y 29 de marzo, y 7, 14 y 22 de abril de 1994, que son aprobadas en sus mismos términos.

A continuación, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón: a solicitud de los dieciséis Diputados del G.P. Popular, para informar sobre el alcance de la crisis abierta en el Gobierno aragonés como consecuencia de las dimisiones o ceses de varios de sus Consejeros; por acuerdo de la Mesa de las Cortes de 23 de junio de 1994, a propuesta del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, para informar del cese del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo y de la Sra. Consejera de Educación y Cultura, y de la consiguiente crisis de Gobierno, y para explicar las razones que le han llevado a tomar tal decisión, las iniciativas que, a partir de este momento, se van a llevar a cabo y la situación en que quedan los proyectos de Gobierno, y, a solicitud de los diecisiete Diputados del G.P. del Partido Aragonés, para explicar las crisis de Gobierno provocada por los ceses de los Consejeros de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Cultura.

En primer lugar, interviene el representante de los Diputados del G.P. Popular Sr. Lanzuela Marina para exponer la solicitud de comparecencia presentada por estos Diputados.

Seguidamente, interviene el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel

Borque, para exponer la propuesta de comparecencia realizada por este Grupo Parlamentario.

Finalmente, hace uso de la palabra el representante de los diecisiete Diputados del G.P. del Partido Aragonés Sr. Eiroa García para exponer la solicitud de comparecencia presentada por estos Diputados.

Seguidamente, toma el uso de la palabra el Presidente de la Diputación General, Sr. Marco Berges, para responder, conjuntamente, a los tres intervinientes.

A la exposición del Sr. Marco Berges replican los Sres. Lanzuela Marina, Burriel Borque y Eiroa García, a los que responde conjuntamente, en dúplica, el Sr. Marco Berges.

A continuación, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Gomáriz García, por el G.P. Mixto, y Cebrián Torralba, por el G.P. Socialista.

Finalizado este turno de intervenciones, solicita hacer uso de la palabra el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, para responder, por alusiones, al Sr. Cebrián Torralba.

El Sr. Presidente interviene para decir al Sr. Gimeno Fuster que conoce la cuestión a la que quiere responder y que, a su juicio, no han existido las pretendidas alusiones. Señala, asimismo, que, dado que el asunto de que se trata tiene carácter institucional, va a ser él mismo el que va a responder.

Concluidas las palabras del Sr. Presidente, interviene el Sr. Gimeno Fuster para realizar una puntualización en relación con algunas de las palabras del Sr. Cebrián Torralba, respondiendo, seguidamente, este Diputado.

A continuación, interviene el Sr. Eiroa García para responder, por alusiones, al Sr. Gomáriz García, quien hace uso de la palabra, seguidamente, para replicar al Sr. Eiroa García. Finalmente, interviene este Diputado para aclarar una afirmación realizada por el Sr. Gomáriz García.

El segundo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 4/94, dimanante de la Interpelación núm. 13/94, relativa a los criterios en materia de transferencia de competencias de las Diputaciones Provinciales, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Burriel Borque.

A continuación, el Portavoz del G.P. Socialista defiende la enmienda presentada por este Grupo Parlamentario.

En turno de fijación de posiciones interviene, en primer lugar, el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, quien, tras expresar su apoyo a la Moción, realiza una serie de reflexiones sobre el asunto que se está debatiendo.

A continuación, hace uso de la palabra el representante del G.P. del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera, quien, tras exponer algunas consideraciones sobre la materia objeto de la Moción, expresa que su Grupo está de acuerdo con la misma.

Concluida la intervención del Sr. Biel Rivera, el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Burriel Borque, señala que no considera necesaria la interrupción de la sesión y que, por tanto, la Moción puede ser sometida inmediatamente a votación, siendo aprobada por treinta y cinco votos a favor y treinta en contra.

Los grupos renuncian al turno de explicación de voto, por lo que, agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinticinco minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Comparecencia del Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón:

— A solicitud de los dieciséis Diputados del G.P. Popular, para informar sobre el alcance de la crisis abierta en el Gobierno aragonés como consecuencia de las dimisiones o ceses de varios de sus Consejeros.

— Por acuerdo de la Mesa de las Cortes de 23 de junio de 1994, a propuesta del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, para informar del cese del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo y de la Sra. Consejera de Educación y Cultura y de la consiguiente crisis de Gobierno, y explicar las razones que le han llevado a tomar tal decisión, las iniciativas que, a partir de este momento, se van a llevar a cabo y la situación en que quedan los proyectos de Gobierno.

— A solicitud de los diecisiete Diputados del G.P. del Partido Aragonés, para explicar las crisis de Gobierno provocada por los ceses de los Consejeros de Industria, Comercio y Turismo y de Educación y Cultura.

2. Debate y votación de la Moción núm. 4/94, dimanante de la Interpelación núm. 13/94, relativa a los criterios en materia de transferencia de competencias de las Diputaciones Provinciales, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1994 (1.ª sesión).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1994, que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y cinco minutos del día 30 de junio de 1994, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Jorge Noguera Doñate, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados y se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de los Excmos. Sres. D. Eugenio Nadal Reimat, Consejero de Economía y Hacienda, y D. Rafael Gómez-Lus Lafita, Consejero de Sanidad y Consumo. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Previamente a entrar en el orden del día de la sesión, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara la propuesta de declaración de compatibilidad de la Diputada D.^a Pilar Saracíbar Moreno, que la Comisión de Reglamento eleva al Pleno de las Cortes. Esta propuesta de compatibilidad es aprobada por unanimidad.

A continuación, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado Sr. Biarge López, quien realiza la presentación del Dictamen en nombre de la Comisión Institucional.

Seguidamente, intervienen los Diputados Sres. Gomáriz García, por el G.P. Mixto; Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Lanzuela Marina, por el G.P. Popular; Gómez de las Rocas, por el G.P. del Partido Aragonés, y Cebrián Torralba, por el G.P. Socialista, quienes expresan su apoyo a la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía que se está debatiendo.

A continuación, el Sr. Presidente señala que, al tratarse de un texto consensuado, al que no se mantienen votos particulares ni enmiendas, se va a someter directamente a votación la totalidad del Dictamen. Sometido a votación el texto conjunto del Dictamen, es aprobado por unanimidad.

El segundo punto del orden del día está constituido por la designación de los Diputados encargados de la defensa de la Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía en el Congreso de los Diputados.

El Sr. Presidente comunica que la Mesa de las Cortes, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sendas reuniones que han mantenido en la mañana de hoy, ha acordado proponer a la Cámara la designación de los Diputados D. Elías Cebrián Torralba, Portavoz del G.P. Socialista; D. Juan Antonio Bolea Foradada, Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, y D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del G.P. Popular, para que realicen la defensa de la citada Propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía en el Congreso de los Diputados.

Sometida a votación la propuesta de designación de los citados portavoces, es aprobada por unanimidad.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las diez horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, de reforma de dicho Estatuto.

2. Si el Dictamen es aprobado, designación de los Diputados encargados de la defensa de la Propuesta de reforma en el Congreso de los Diputados.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1994 (2.ª sesión).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 30 de junio de 1994, que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1994.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día 30 de junio de 1994, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Jorge Noguera Doñate, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados y se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Excmo. Sr. D. Rafael Gómez-Lus Lafita, Consejero de Sanidad y Consumo. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley número 33/94, sobre el sistema de pago de las líneas de ayuda de la Unión Europea, presentada por el G.P. Popular.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado del Grupo Parlamentario proponente Sr. Urbietta Galé, para la presentación y defensa de la Proposición no de Ley.

A continuación, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Escudero Torres defiende la enmienda por él presentada.

El Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Murillo Arruego defiende las dos enmiendas que ha presentado a esta Proposición no de Ley.

En turno de fijación de posiciones, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val.

Concluida la intervención del Sr. Martínez Val, el Sr. Vicepresidente Primero, que preside en estos momentos la sesión en ausencia del Sr. Presidente, suspende la sesión durante quince minutos.

Reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Sr. Urbietta Galé, quien señala que los Grupos Parlamentarios han llegado a un texto transaccional en el sentido de instar a la Diputación General de Aragón a que realice los pagos procedentes de las líneas de compensación por pérdida de rentas, de la Unión Europea, a los agricultores y ganaderos de Aragón, en las fechas que a continuación se relacionan: retirada de tie-

rras, cereales de invierno, prima de trigo duro, cereales de primavera y proteaginosas, en la segunda quincena de octubre; las oleaginosas, el 50% en la primera quincena de septiembre y el otro 50% en la primera quincena de febrero. Asimismo, se insta a la Diputación General de Aragón a efectuar las gestiones necesarias para conseguir acortar en un mes los plazos de cobro del resto de las líneas de ayudas de la PAC, que principalmente son vacuno de carne, y ovino y caprino.

Sometida a votación esta Proposición no de Ley en los términos señalados, es aprobada por unanimidad.

Todos los Grupos Parlamentarios renuncian a hacer uso del turno de explicación de voto, por lo que se entra inmediatamente en el debate y votación de la Proposición no de Ley número 36/94, relativa a la declaración de las Cortes de Aragón sobre las resoluciones adoptadas en la Conferencia de Intergrupos Parlamentarios «Paz en el Sáhara», presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Interviene, en primer lugar, el Diputado del Grupo Parlamentario proponente Sr. Maestro Tejada, para realizar la presentación y defensa de esta iniciativa parlamentaria.

En turno de fijación de posiciones, hace uso de la palabra, en primer lugar, la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, quien expresa el apoyo de su Grupo a esta Proposición no de Ley.

En representación del G.P. del Partido Aragonés interviene su Portavoz, Sr. Bolea Foradada, quien propone al Grupo Parlamentario proponente que suprima, en el segundo punto de la Proposición no de Ley, la expresión «a causa de la intransigencia de las autoridades de Marruecos», explicando los motivos de esta propuesta. Asimismo, señala que, si no se produce dicha supresión, el G.P. del Partido Aragonés se abstendrá en este punto. El Sr. Bolea Foradada expone también los motivos por los que su Grupo se va a abstener en relación con los puntos cinco y seis de esta iniciativa parlamentaria.

Finalmente, interviene el representante del Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, Sr. Calleja Martínez, quien expresa el apoyo de su Grupo a la Proposición no de Ley.

Concluido este turno de intervenciones, el representante del Grupo Parlamentario proponente Sr. Maestro Tejada señala que no desea modificar los términos de la Proposición no de Ley.

A continuación, el Sr. Bolea Foradada solicita votación separada de los puntos segundo, quinto y sexto.

Sometidos a votación conjuntamente los puntos primero, tercero y cuarto, son aprobados por unanimidad.

El punto segundo es aprobado por treinta y dos votos a favor, ninguno en contra y treinta y dos abstenciones.

El punto quinto es aprobado por cuarenta y ocho votos a favor, ninguno en contra y dieciséis abstenciones.

Finalmente, el punto sexto es aprobado por cuarenta y ocho votos a favor, ninguno en contra y dieciséis abstenciones.

Todos los Grupos renuncian a hacer uso del turno de explicación de voto, por lo que se entra, inmediatamente, en el punto tercero del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley número 38/94, sobre el proyecto de televisión local del Ayuntamiento de Zaragoza, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

Tras la presentación y defensa de esta Proposición no de Ley por el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Burriel Borque, se entra en el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios, en el que interviene, en primer lugar, el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, quien realiza una serie de consideraciones sobre el asunto objeto de esta iniciativa parlamentaria y manifiesta que su Grupo la va a votar favorablemente.

En representación del G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Biel Rivera, que expone el criterio de su Grupo sobre el asunto que se está debatiendo.

Finalmente, hace uso de la palabra el representante del G.P. Socialista, Sr. Ortiz de Landázuri Solans, quien expone los motivos por los que su Grupo va a votar en contra de esta Proposición no de Ley.

Sometida a votación la Proposición no de Ley debatida, es aprobada por treinta y seis votos a favor y treinta y uno en contra.

Todos los Grupos Parlamentarios renuncian a hacer uso del turno de explicación de voto, por lo que, agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las doce horas y cuarenta y ocho minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º

El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 33/94, sobre el sistema de pago de las líneas de ayuda de la Unión Europea, presentada por el G.P. Popular.

2. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 36/94, relativa a la declaración de las Cortes de Aragón sobre las resoluciones adoptadas en la Conferencia de Intergrupos Parlamentarios «Paz en el Sáhara», presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 38/94, sobre el proyecto de televisión local del Ayuntamiento de Zaragoza, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.